Documento CONPES D. C. 23 Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

Actualización Plan de Acción de la "POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES Y ESCENARIOS 2022-2032"

Sector líder de la Política Pública Cultura, Recreación y Deporte. Entidad líder de la Política Pública Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Este documento se presenta ante el Comité Sectorial de gestión y Desempeño el día 3 de agosto de 2022.

Publicado en el Registro Distrital No. 7618 de fecha 03 de enero de 2023.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

- 1. Instituto Distrital de Recreación y Deportes
- 2. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- 3. Canal Capital
- 4. Secretaría Distrital de Gobierno
- 5. Secretaría Distrital de Integración Social
- 6. Secretaría Distrital Educación
- 7. Secretaría Distrital de Salud
- 8. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- 9. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
- 10. Departamento Administrativo del Servicio Civil
- 11. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
- 12. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	4
SIGLAS	6
GLOSARIO	7
INTRODUCCIÓN	10
PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE ATIENDE LA POLÍTICA PÚBLICA	11
ANTECEDENTES	27
LOGROS OBTENIDOS	30
MARCO JURÍDICO	37
PROCESO DE PARTICIPACIÓN	48
GENERALIDADES DE LA POLÍTICA PÚBLICA	50
ESTRUCTURA	51
PLAN DE ACCIÓN	52
ABORDAJE DE ENFOQUES	56
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	64
ANEXOS	65
TRARAIOS CITADOS	65

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento está enmarcado en la línea técnica para la elaboración del documento CONPES, a partir de la guía de formulación de Políticas Públicas del Distrito Capital, que llevará a comprender la trazabilidad en el sector del deporte la recreación, la actividad física, los parques, escenarios y equipamientos deportivos y recreativos, así como el manejo de los aspectos poblacionales, sociales y ambientales en el sector.

Partiendo de una base histórica a nivel nacional y distrital como antecedentes, los cambios institucionales, administrativos y jurídicos, teniendo en cuenta las necesidades que se han evidenciado en el desarrollo de los proyectos planeados para su cumplimiento en las diferentes entidades y vigencias administrativas, que corresponden al distrito capital.

El presente Documento CONPES, es el resultado de la revisión de los diferentes procesos que ha presentado esta Política Pública y la identificación de una problemática actual, con base en el análisis de datos cualitativos y cuantitativos de diferentes fuentes de información actualizada. Igualmente se observa los planteamientos de los resultados esperados, los actores a intervenir y finalmente los productos propuestos en el Plan de Acción, acorde con los enfoques planteados en el Artículo 3 del Decreto 483 de 2018, (por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, "por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá") siendo los siguientes: Enfoque de Derechos Humanos, el cual será incorporado en el Plan de Acción, junto con los enfoques de género, poblacional diferencial, territorial y ambiental.

El Plan de Acción de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios PP DRAFE, contempla un periodo de implementación de diez (10 años) que va desde el año 2022 al 2032, con la consolidación de treinta (30) productos y ocho (8) resultados.

Durante el periodo de implementación del Plan de Acción de la Política Pública DRAFE, se realizarán dos (2) evaluaciones: una intermedia a los cinco (5) años de iniciar su ejecución, con el objetivo de detectar los logros y debilidades presentados durante su implementación y determinar las acciones necesarias para el logro de la eficacia, la eficiencia y la efectividad del Plan de Acción. Y una final a los diez (10) años, finalizando el ciclo, comparando los resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos y con la valoración de los efectos inmediatos, intermedios y finales del mismo.

El Sector Cultura Recreación y Deporte es el líder de la Política Pública DRAFE, para el desarrollo del presente Plan de Acción, los sectores corresponsables son: i) Cultura, Recreación y Deporte, a través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ii) Educación, a través de la Secretaría de Educación del Distrito iii) Salud, a través de la Secretaría Distrital de Salud, iv) Gobierno, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno e Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC v) Seguridad, Convivencia y Justicia a través de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, vi) Integración Social a través de la Secretaría Distrital de Integración Social e Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, vii) Salud a través de la Secretaría Distrital de Salud, viii) Gestión Pública a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ix) Ambiente a través del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis .

Los recursos estimados para la implementación del Plan de Acción de esta Política Pública se estiman

en ciento ochenta y cuatro mil ochocientos catorce millones de pesos (\$184.814.000.000) para un lapso de 10 años, los cuales provendrían de recursos de inversión y recursos propios de las Entidades responsables para su ejecución directa, que podrán ser modificados de acuerdo con los planes de desarrollo aprobados en cada vigencia distrital.

El Plan de Acción de la Política Pública DRAFE obedece al Artículo 17 del Decreto 483 de 2018. "ART. 17.—Plan de Acción. El Plan de Acción de la política pública DRAFE se adoptará siguiendo los lineamientos del Decreto Distrital 668 de 2017 y la guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del Distrito Capital adoptada por la Secretaría Distrital de Planeación". 1

La recreación, el deporte, la actividad física, los parques y equipamientos recreativos y deportivos, contemplados en la Política Pública DRAFE para Bogotá, son un derecho fundamental para las personas habitantes y no habitantes que se encuentren en la Ciudad Capitalina, Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

En el presente Plan de Acción, se identifican las alternativas, gestiones y acciones, que den solución a la problemática identificada y planteada en el mismo.

¹ Secretaría Jurídica Distrital, 2018, 23-08 Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, 'Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá', y se dictan otras disposiciones ".

SIGLAS

CONPES D.C. – Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital

DRAFE: Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá.

DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DASC - Departamento Administrativo del servicio civil

D.C. – Distrito Capital

EBC- Encuesta Bienal de Culturas

ESAL - Entidad Sin Ánimo de Lucro

FUGA: Fundación Gilberto Alzate Avendaño

IDARTES: Instituto Distrital de las Artes

IDRD - Instituto Distrital de Recreación y Deportes

IDIPRON - Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud

JADB - Junta Administradora de Deportes de Bogotá "Jundeportes"

JBB - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

ME - Medios Estratégicos

OF - Orquesta Filarmónica de Bogotá

OP - Objetivos de Política

OMS - Organización Mundial de la Salud

PDD - Plan Distrital de Desarrollo

SDG - Secretaría de Gobierno

SDP - Secretaría Distrital de Planeación

SED - Secretaría de Educación del Distrito

SDIS - Secretaría Distrital de Integración Social

SDMujer - Secretaría Distrital de la Mujer

SDSCJ - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SCRD - Secretaría de Cultura Recreación y Deportes

UDS - Unidad Deportiva El Salitre

UAESP - La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

GLOSARIO

Con relación al campo del Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios deportivos en la ciudad de Bogotá, estos conceptos tienen una multiplicidad de significados y de construcciones normativas para el goce efectivo del derecho constitucional y su materialización en todos los habitantes de la ciudad.

Respecto a los conceptos, es importante tener en cuenta que esta política, se divide en dos aspectos fundamentales los cuales son a) el acceso al derecho al Deporte, a la Recreación, a la Actividad Física y a los Escenarios Deportivos públicos en la ciudad de Bogotá, b.) El desarrollo del deporte como sector de la economía local, su gestión administrativa como objeto de estudio en la ciudad de Bogotá, aunado a la necesidad de generar la sostenibilidad de la política pública con los múltiples actores del sector desde el orden público nacional, distrital y privados que hacen parte del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan los conceptos que han sido adoptados en la Política Pública del sector Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios con el fin de permitir la correcta interpretación, implementación y alcance de esta.

CONCEPTOS SOBRE EL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES Y ESCENARIOS.

DEPORTE: El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales (Ley 181 de 1995. Art 15)

ACTIVIDAD FÍSICA: Se considera actividad física cualquier movimiento corporal voluntario de contracción muscular, con gasto mayor al reposo; entendida como un comportamiento humano complejo, voluntario, la cual puede ser realizada practicando un deporte, caminando, bailando, o realizando actividades recreativas o habituales que impliquen moverse (OMS, 2006)

RECREACIÓN. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. (Ley 181 de 1995. Art 5)

TIEMPO LIBRE: Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual y colectiva. Tiene como funciones básicas, el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación del trabajo y la recuperación biológica (Ley 181. Art 95).

DRAFE: El acrónimo DRAFE corresponde a "Deporte, Recreación Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos" (Decreto 483 de 2018).

EQUIPAMENTOS: Conjunto formado por uno o varios espacios deportivos susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con los servicios auxiliares imprescindibles para su buen funcionamiento. Dadas las características físicas y funcionales, se definen cuatro tipos de

equipamientos: Espacio deportivo, instalación deportiva, complejo deportivo y escenarios deportivos (Decreto 484 de 2007).

ESCENARIOS: Son construcciones existentes en el espacio público administrado por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, con una infraestructura adecuada para aglomeraciones de público, con capacidad para recibir y albergar las personas asistentes a eventos deportivos, culturales e institucionales, en condiciones adecuadas (IDRD, 2010)

PARQUES DISTRITALES: Corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad (Decreto 484 de 2007).

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad e incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole (Decreto 503 de 2011, Art. 2).

POLÍTICA PÚBLICA: Proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc. (SDP, 2019, pág. 3).

ESPACIO PÚBLICO: Es entendido como el conjunto de inmuebles públicos, y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados, por su naturaleza, su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, que por lo tanto trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. Así, está constituido por las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las fuentes de agua, **parques**, plazas, **zonas verdes y similares**, y **los elementos naturales del entorno de la ciudad**, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo. (Ley de Reforma Urbana, Ley 9 de 1989, Artículo 5.)

LEY NACIONAL DEL DEPORTE: De conformidad con la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", tiene como objetivos "(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el

asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Así mismo el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación", modificado por la Ley 1029 de 2006, relacionado con la enseñanza obligatoria en establecimientos oficiales o privados, establece que se deben incluir: "El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo".

En relación con la recreación para la tercera edad, el artículo 262 de la Ley 100 de 1993, establece la asistencia y desarrollo de programas de recreación para las personas de la tercera edad.

SISTEMA DISTRITAL DEL DEPORTE: El sistema está definido en el Artículo 1 del Acuerdo Distrital 107 de 2003 "Por medio del cual se crea el Sistema Distrital de Deportes", definió el sistema distrital de deporte como "... el conjunto de organismos, articulados entre sí, disposiciones y acciones para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación deportiva extraescolar, la educación física y la utilización de la infraestructura deportiva de la ciudad".

SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DE BOGOTÁ: La ciudad de Bogotá Distrito Capital tiene a su disposición 5.134 parques de carácter público distribuidos en 19 de las 20 localidades de la ciudad, conformando el Sistema Distrital de Parques. De estos parques 108 son administrados por el IDRD, a través de la Subdirección de Parques y Escenarios, encargada de su preservación y mantenimiento, así como de su aprovechamiento económico. De acuerdo con el POT 2021 según la clasificación BDCG los parques se clasifican a) Parques metropolitanos b) Parques zonales c) Parques vecinales

INTRODUCCIÓN

La Política Pública para el Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y equipamientos Recreativos y Deportivos, para Bogotá, DRAFE, fue adoptada mediante el Decreto 483 de 2018, por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015,"..., según su Artículo primero, (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018). "Como instrumento de planeación de la administración para garantizar la realización efectiva del derecho las personas al deporte, la recreación, la actividad así como al disfrute de parques y escenarios y en su Artículo segundo modifica el ámbito de aplicación el cual será tenido en cuenta en el "territorio urbano y rural de Bogotá Distrito Capital".

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado mediante Acto Legislativo 02 de 2000, artículo 1. "El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, quedará así: *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

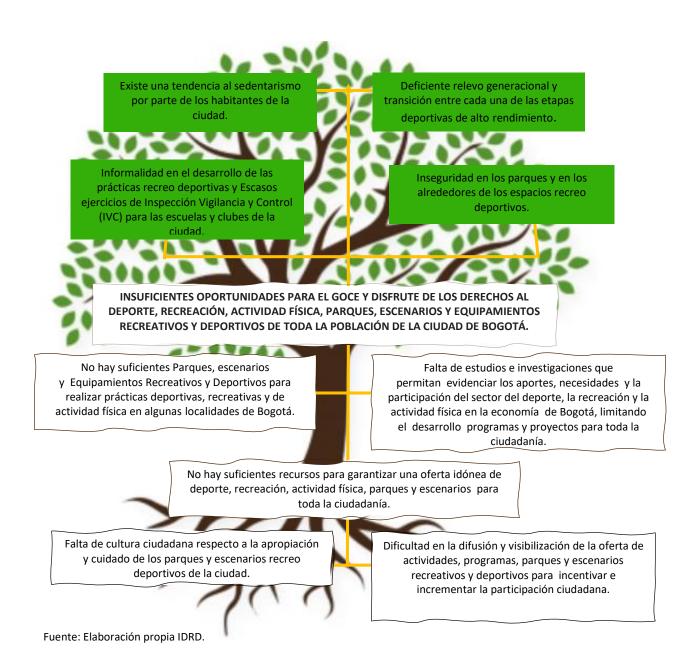
Este documento es elaborado con el fin de formular el primer Plan de Acción para la implementación de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá, el cual contiene, la problemática, antecedentes, marco jurídico, proceso de participación, generalidades de la Política Pública, seguimiento y evaluación, lo anterior dando cumplimiento al Artículo 17 del Decreto 483 de 2018. "ART. 17.—Plan de Acción. El Plan de Acción de la Política Pública DRAFE se adoptará siguiendo los lineamientos del Decreto Distrital 668 de 2017 y la guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del Distrito Capital adoptada por la Secretaría Distrital de Planeación", presentado, por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte I.D.R.D. ante el Comité Sectorial del Sector Cultura Recreación y Deporte, (comprendido por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SDCRD), Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), Canal Capital, Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (I.D.R.D.), el día tres (03) de agosto de 2022 y aprobado en la misma fecha.

PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE ATIENDE LA POLÍTICA PÚBLICA

En el proceso de formulación del Plan de Acción de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios 2022 no se realizó un diagnóstico para la identificación de la problemática que tiene la ciudadanía actualmente para acceder a los derechos fundamentales al deporte y la recreación. Para profundizar en la situación se analizaron los resultados de las encuestas de Prácticas Deportivas y Recreativas Calidad de Vida (esta encuesta es comparable con la Encuesta Bienal de Culturas) de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en conjunto con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y de la Encuesta Multipropósito de la Secretaría Distrital de Planeación - Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicadas en 2022, registros administrativos actualizados, las cuales permitieron realizar una aproximación a las condiciones del deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios en la ciudad y en las diferentes localidades. Por otro lado, en 2021 se realizó un proceso participativo con los diferentes grupos poblacionales diferenciales, y agentes socioeconómicos que hacen parte del sector Recreación y Deporte, se incluyó como insumo para la identificación de esta problemática.

Esta problemática se plantea en el siguiente esquema de árbol de problemas el cual presenta el problema central identificado, así como las causas y consecuencias las cuales se describen con detalle posteriormente.

Gráfica 1. Árbol de Problemas



Como problemática se identifica: Insuficientes oportunidades para el goce y disfrute de los derechos al deporte, recreación, actividad física, parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos de toda la población de la ciudad de Bogotá.

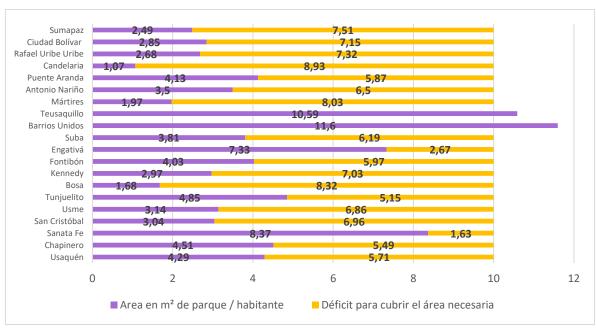
Las causas identificadas que desencadenan en este problema se enuncian a continuación:

 No hay suficientes parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos para realizar prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en algunas localidades de Bogotá

La Organización Mundial de la Salud OMS, en su documento Guía global para el espacio Público: "De principios globales a políticas y prácticas locales" fijó un indicador óptimo entre 10 m² y 15 m² de zonas verdes por habitante, con el fin de que estos mitiguen los impactos generados por la contaminación de las ciudades y cumplan una función de amortiguamiento.

De acuerdo con el Gráfico 2. "Área en metros cuadrados de parques y escenarios recreativos y deportivos existentes y déficit respecto al indicador de la OMS", se evidencia que solamente las localidades de Santa Fe y Teusaquillo cumplen con el indicador establecido por la OMS - HÁBITAT, de más de 10 m². Es importante resaltar que para este ejercicio se toma en cuenta el área en metros cuadrados de cada uno de los parques y escenarios por habitante.

Gráfica 2. Área en metros cuadrados de Parques y Escenarios Recreativos y Deportivos existentes y déficit respecto al indicador de la OMS



Fuente: Sistema Distrital de Parques, Secretaría Distrital de Planeación, cálculos IDRD²

² Notas: 1. En la localidad de Teusaquillo el Parque Metropolitano Simón Bolívar se cuenta como un solo parque por

28.107.111 3.307.023 7.262.766 7.883.309 4.688.030 6.040.206 2.380.741 1.498.552 2.831.304 2.746.438 667.748 969.050 2.180.359 935.297 175.111 539.414 27.871 Ciudad Bolivat

Gráfica 3. Déficit de metros cuadrados por localidad respecto al indicador de la OMS

Fuente: Sistema Distrital de Parques, Secretaría Distrital de Planeación, cálculos IDRD

Al hacer el análisis de cuántos parques y escenarios hay en cada localidad por cada 10 mil habitantes se encuentra que, en localidades como Kennedy, Bosa, Tunjuelito y Barrios Unidos hay menos de 4.5 parques por cada 10 mil habitantes. Esta información coincide con las dificultades mencionadas en el ejercicio de participación realizado en 2021 donde los participantes de localidades como Kennedy, Bosa y Suba mencionan que no hay suficientes parques o escenarios recreo deportivos para realizar actividad física.

De igual forma los representantes de la localidad de Sumapaz hacen referencia a la falta de parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos en su localidad, esta información concuerda con la tabla 1. donde se observa que solo se cuenta con cinco (5) parques y escenarios.

encontrarse allí el sector central; Este parque en total cuenta con 19 sectores en las localidades de Barrios Unidos, Engativá y Teusaquillo. 2. El Parque Metropolitano Timiza tiene dos sectores, uno en la localidad de Kennedy y el otro en la localidad de Bosa, pero se cuenta como uno solo en la localidad de Kennedy en razón a que allí se encuentra la mayor parte del área; Pero el área del sector de bosa si se toma en esta localidad. 3. Datos de población: Fuente: SDP, Dirección de Estudios Macro. 4. Las cifras reflejadas anteriormente no incluyen los parques naturales.

Tabla 1. Parques y escenarios recreo deportivos por cada 10.000 habitantes según localidad de la ciudad de Bogotá

Localidad No.	Nombre de la Localidad	Total Parques y Escenarios	Población 2021	Parques y escenarios por cada 10000 habitantes
1	USAQUEN	470	477,384	9.85
2	CHAPINERO	161	124,792	12.90
3	SANTAFE	87	89,679	9.70
4	SAN CRISTOBAL	269	387,232	6.95
5	USME	282	350,769	8.04
6	TUNJUELITO	54	181,303	2.98
7	BOSA	250	823,041	3.04
8	KENNEDY	551	1,294,304	4.26
9	FONTIBON	282	455,417	6.19
10	ENGATIVA	547	895,979	6.11
11	SUBA	995	1,414,681	7.03
12	BARRIOS UNIDOS	113	279,375	4.04
13	TEUSAQUILLO	132	138,893	9.50
14	MARTIRES	46	91,659	5.02
15	ANTONIO NARIÑO	55	108,792	5.06
16	PUENTE ARANDA	268	208,358	12.86
17	CANDELARIA	10	21,605	4.63
18	RAFAEL URIBE	262	338,623	7.74
19	CIUDAD BOLIVAR	446	790,282	5.64
20	SUMAPAZ	5	7,957	6.28
Total general	BOGOTÁ	5,285	8,480,125	6.23

Fuente: Sistema Distrital de parques, Secretaría Distrital de Planeación, cálculos IDRD

Finalmente, se puede evidenciar que las localidades de Bosa y Kennedy tienen índices críticos en cobertura tanto en la cantidad de Parques, Escenarios y equipamientos como en el área en metros cuadrados de parques por persona.

 Falta de estudios e investigaciones que permitan evidenciar los aportes, necesidades y la participación del sector del deporte, la recreación y la actividad física en la economía de Bogotá, limitando el desarrollo de programas y proyectos para toda la ciudadanía.

Las dinámicas económicas del sector del deporte, la recreación y la actividad física no han sido identificadas, caracterizadas ni medidas impidiendo conocer las necesidades, la participación y el comportamiento de este sector en la economía de la ciudad, lo que ha limitado potenciar el desarrollo adecuado del sector.

El deporte no se considera solo una actividad de ocio, también hace parte de los procesos de desarrollo de la sociedad incluyendo el desarrollo económico. Como lo dejó en evidencia la emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19 en 2020 y 2021 no existe información detallada para la medición e identificación de las diferentes necesidades y variables económicas como del crecimiento y desarrollo del sector deportivo en Bogotá, impidiendo conocer el impacto real que se presentó en el mercado laboral, en los ingresos de los agentes del sector y la afectación a las personas que practican deporte a nivel competitivo. Adicional a lo anterior se debe resaltar que estos agentes no se encuentran caracterizados en su totalidad, lo que dificulta la recolección de información.

En relación a lo anterior se evidencia la necesidad de desarrollar la medición económica que identifique las actividades económicas asociadas con el deporte mediante la creación de una cuenta satélite del Deporte para Bogotá que debe ser trabajada con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, es importante mencionar que las cuentas nacionales se miden de forma agregada, lo cual no permite tener información detallada sobre el impacto real del deporte en la economía local puesto que la información de este sector se presenta de manera agregada por el sistema de cuentas nacionales de Colombia en la siguiente rama de actividad económica (DANE 2021): Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio (DANE 2021).

 No hay suficientes recursos para garantizar una oferta idónea de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios para toda la ciudadanía.

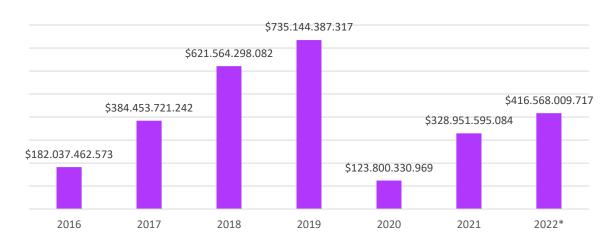
Si bien desde la Administración Distrital, en cabeza del IDRD se trabaja para garantizar la oferta de actividades recreo deportivas, y brindar espacios adecuados para la práctica del deporte, recreación, actividad física, la oferta actual no es suficiente para llegar a toda la ciudadanía, por lo que se debe trabajar de manera conjunta intersectorialmente e interinstitucionalmente con los sectores público y privado.

El IDRD no cuenta con los suficientes recursos técnicos y/o económicos para llevar a cabo todos los procesos de investigación científica y estadística con el fin de desarrollar mejores programas y proyectos que puedan tener un mayor alcance para brindar beneficios a toda la ciudadanía, por esta razón cobra importancia el desarrollo de alianzas con actores del sector académico, garantizando tanto la sostenibilidad en el tiempo de temas de investigación relacionados con el deporte, recreación y actividad física como en la confiabilidad y credibilidad de sus resultados. De igual forma para brindar una oferta adecuada en cuanto a recreación y actividad física a todas las personas de la ciudad, no se cuenta con los recursos para garantizar suficientes espacios recreo deportivos, ni las condiciones adecuadas de los mismos.

Durante el proceso participativo realizado en 2021 se pudo evidenciar que la población participante del mismo percibe una debilidad en la oferta de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios para todas las localidades teniendo en cuenta las diferencias territoriales y poblacionales que garanticen acceso en condiciones adecuadas y libres de discriminación a todas las personas de la ciudad.

Desde la Administración Distrital, en cabeza del IDRD se trabaja para garantizar el goce efectivo del derecho al deporte, la recreación, actividad física y escenarios recreo deportivos de la población de Bogotá con los recursos asignados en su plan de inversión.

Como se puede evidenciar en la gráfica 4. "Presupuestos definitivos IDRD", a partir del año 2020 el presupuesto asignado al IDRD para sus proyectos de inversión presentan una reducción que afectó su capacidad en la oferta deportiva, recreativa, de actividad física y parques y escenarios, por lo cual se ha diseñado estrategias de priorización de la inversión, pero con el agravante de no llegar a cubrir la totalidad de la necesidad de la ciudadanía.



Gráfica 4. Presupuestos definitivos IDRD

La sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques que administra el Instituto Distrital de Recreación y Deporte exige el cuidado y preservación de los espacios públicos verdes y la infraestructura que en este se encuentra.

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección Técnica de Parques, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte debe realizar mantenimiento en 132 parques, escenarios y CEFES y 73 canchas de fútbol ubicadas en parques de proximidad, acciones para adoptarlos al cambio climático, reverdecerlos, mantenerlos y operarlos para ofrecer a la ciudadanía espacios de disfrute y encuentro donde se construya y fortalezca el tejido social, la sana convivencia y el cuidado y apropiación de estos espacios.

La administración y mantenimiento del sistema exige innovar y transformar los parques a través de estrategias como: Carbono neutro, aprovechamiento de aguas lluvia, actualización de los sistemas de luces led, recuperación de zonas verdes a través de la plantación, cuidado y preservación de los cuerpos de agua; brindar espacios seguros y limpios que cuenten con servicios públicos y personal necesario para atender a la ciudadanía y mantener y actualizar la infraestructura física existente: piscinas, zonas duras, cerramientos, pistas especiales, mobiliario y mantenimiento de campos deportivos.

Para suplir el cien por ciento de las necesidades requeridas para el mantenimiento de los 132 parques y escenarios administrados y 73 canchas de fútbol de parques de proximidad, el IDRD requiere una inversión anual de \$ 574.134.367.832

Falta de cultura ciudadana respecto a la apropiación y cuidado de los parques y escenarios recreo deportivos de la ciudad

La falta de sentido de pertenencia, cultura y apropiación de los parques y escenarios recreo deportivos de la ciudad, se ve reflejada en la situación del mobiliario, el sistema de alumbrado público y la infraestructura ubicada en los espacios recreo deportivos, la cual en ocasiones es robada

^{*}Presupuesto definitivo al mes de agosto de 2022

y vandalizada, lo que implica su reinstalación, muchas veces, con posterioridad a la entrega de las obras de construcción o mejora de los diferentes espacios.

En consecuencia, parte del presupuesto dirigido a la construcción y mejora de parques y escenarios, debe ser reinvertida en solucionar los daños que estos sufren por hurto y vandalización, lo que impide a los entes administradores hacer inversiones en ampliación de cobertura para atender a un mayor porcentaje de la ciudadanía.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- quien garantiza el adecuado servicio de alumbrado público en vías, plazas, parques y otros espacios en la ciudad a través de su operador Enel Colombia; reportó una inversión de \$800 millones de pesos en la reposición de la estructura vandalizada o hurtada en el primer semestre de 2021 y de \$1.300.000.000, para el segundo semestre de la misma vigencia y pérdidas por \$7.200.000.000 millones de pesos durante el primer semestre de 2022³.

Sumado a lo anterior, la limpieza de parques y espacios públicos de Bogotá se ve afectada por la producción de basura por quienes habitamos la ciudad, estimada en un kilogramo de basura al día por persona; residuos que en parte terminan afectando la limpieza y contaminando parques, humedales y quebradas, generando en algunas ocasiones inundaciones e impactando negativamente el aspecto visual del entorno⁴.

El registro de los medios de comunicación permite ver de manera permanente como el equipamiento recreo deportivo de la ciudad, es sujeto de robo de los juegos infantiles utilizado para la realización de fogatas, consumo y venta de sustancias psicoactivas y la realización de necesidades fisiológicas.

En septiembre de 2022, después de casi diez días de inaugurados los novedosos talleres color rosa en Bogotá, 9 de los 44 puntos de bicitalleres, en los que estaban ubicados los kits de herramientas, se encontraban desvalijados.⁵

 Dificultad en la difusión y visibilización de la oferta de actividades, programas, parques y escenarios recreativos y deportivos para incentivar e incrementar la participación ciudadana

Según Información de la Secretaría Distrital de Planeación, la población de Bogotá en 2021 era de 8.480.125 personas y de acuerdo con la Encuesta Multipropósito 2021 de la SDP – DANE, Bogotá tiene 2.810.349 hogares, de los cuales el 80.7% (en cabecera municipal) cuentan con acceso a internet.

Teniendo en cuenta que las páginas oficiales y las redes sociales institucionales hacen parte de los principales medios de comunicación utilizados para dar a conocer de manera oportuna a la

³ Información consultada en el portal web https://bogota.gov.co

⁴ Información consultada en el portal web https://bogota.gov.co

⁵ https://www.infobae.com/america/colombia/2022/08/17

ciudadanía la oferta de actividades, programas, parques y escenarios recreativos y deportivos y los diferentes eventos que en ellos se realizan.

A continuación, se presentan algunos datos sobre el alcance de la información divulgada por el IDRD en medios propios con corte a julio de 2022:

De acuerdo con las métricas arrojadas por herramienta de Google Analytics respecto a la página web: www.idrd.gov.co podemos extractar que este sitio tiene 289.333 usuarios visitas mensuales en promedio al mes durante lo corrido del año 2022 y 85.673 usuarios únicos en promedio al mes durante lo corrido del año 2022. Esto quiere decir que los 85.673 usuarios que en promedio visitan la página del IDRD la consultan en promedio tres veces al mes. La misma fuente revela que en promedio 230.735 visitas promedio al mes acceden a información pertinente a eventos y oferta recreo deportiva.

A continuación, se detalla la cantidad de seguidores que tienen las redes sociales del Instituto Distrital de Recreación y Deporte con corte a 12 de septiembre de 2022, este dato se presenta teniendo en cuenta que en estas plataformas se divulga gran parte de la oferta recreo deportiva.

Facebook: 104.106 seguidores Instagram: 51.300 seguidores Twitter: 139.883 seguidores

Teniendo en cuenta las cifras de la Secretaría Distrital de Planeación, la población de la Ciudad de Bogotá es de 8.480.125 y las cifras de visitas y seguidores a la página web y redes sociales del IDRD podemos concluir que:

El 1,01% de la población de Bogotá consulta la página web el IDRD

El 1,22% de la población de Bogotá sigue la página de Facebook del IDRD

El 0,61% de la población de Bogotá sigue la página de Instagram del IDRD

El 1,65% de la población de Bogotá sigue la página de Twitter del IDRD

Las cifras anteriores no se pueden sumar dado que una persona puede acceder a la misma información por distintos canales, pero en todo caso evidencian que un porcentaje muy alto de la población no recibe la información referente a la oferta del IDRD.

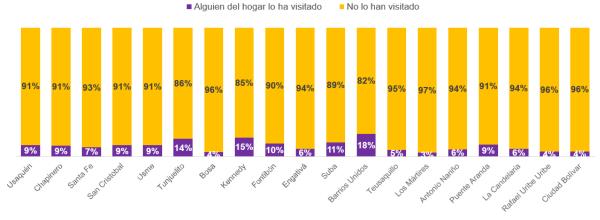
La falta de información oportuna genera desconocimiento de la ciudadanía sobre la oferta y de los diferentes escenarios recreo deportivos algunos de ellos ofrecen óptimas condiciones para realizar actividades recreativas, deportivas, físicas, y culturales y los habitantes de las diferentes localidades desconocen estos espacios. Es el caso de los Centros felicidad CEFE⁶ que según la Encuesta de Prácticas Deportivas y Recreativas - Calidad de Vida en Bogotá solo el 7% dice tener conocimiento de estos espacios y de estas personas solo el 4% ha accedido a algunos de los servicios ofrecidos por estos escenarios. Los CEFE están ubicados en las localidades de Suba (Fontanar y Cometas), Chapinero (Retiro), Santa Fe (San Bernardo), Kennedy (Gibraltar), San Cristóbal (San Cristóbal) y

⁶ En el Distrito se han implementado siete Centros de Felicidad CEFE, estos centros son íconos arquitectónicos en la ciudad. Son espacios donde la comunidad encuentra una amplia y variada oferta deportiva, recreativa y cultural sin distinción de capacidad económica, edad o género. Teniendo en cuenta lo anterior se preguntó a la ciudadanía si conocían o sabían que eran los CEFE, obteniendo que el 93% no conocen sobre estos espacios, la oferta y los beneficios que brindan.

Tunjuelito (Tunal), de estos se encuentran terminados y en funcionamiento Suba (Fontanar), San Cristóbal y Tunjuelito.

De igual forma el desconocimiento de oferta de escenarios también se observa en los escenarios públicos de nuevas tendencias deportivas que hay en Bogotá (muros de escalada, skatepark, bowl, pistas de patinaje, etc.), según la Encuesta de Prácticas Deportivas y Recreativas - Calidad de Vida en Bogotá solo el 9% de las personas de la ciudad visitó o uso uno de estos escenarios, al observar por localidad Barrios Unidos (18%), Kennedy (15%) y Tunjuelito (14%) fueron las localidades que presentaron mayor proporción en la asistencia y uso de estos escenarios.

Gráfica 5. "Proporción de personas que mencionan que en los últimos 6 meses, alguien del hogar visitó o usó alguno de los Escenarios Públicos de Nuevas Tendencias Deportivas que hay en Bogotá (muros de escalada, skatepark, bowl, pistas de patinaje, etc.)"



Fuente: Encuesta Prácticas Deportivas y Recreativas Calidad. IDRD - SCRD - 2021.

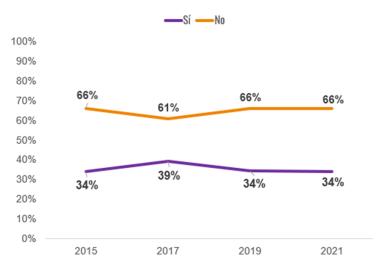
A continuación, se describen las consecuencias generadas por la problemática que impide la garantía a un completo acceso al derecho al Deporte, Recreación, Actividad Física y Escenarios Recreativos y Deportivos.

• Existe una tendencia al sedentarismo por parte de los habitantes de la ciudad

En la gráfica 6. se observa que el 66% de las personas encuestadas no practican deporte, ni realizan actividad física, este comportamiento solo presentó variación en 2017, cuando aumentó la proporción de personas que sí realizan estas actividades (39%).

Gráfica 6. Porcentaje (%) de personas que practican un deporte o realizan actividad





Fuente: Encuesta Prácticas Deportivas y Recreativas Calidad. IDRD - SCRD - 2022. Encuesta Bienal de Culturas 2015 - 2019.

Según la Organización Mundial de la Salud, la actividad física regular es fundamental para prevenir y ayudar a manejar las cardiopatías, la diabetes de tipo 2 y el cáncer, así como para reducir los síntomas de la depresión y la ansiedad, disminuir el deterioro cognitivo, mejorar la memoria y potenciar la salud cerebral.

En las directrices se alienta a las mujeres a mantener una actividad física regular durante el embarazo y después del parto. También se destacan los valiosos beneficios de la actividad física para la salud de las personas con discapacidad.

Se aconseja a los adultos de edad avanzada (65 años o más) que añadan actividades destinadas a reforzar el equilibrio y la coordinación, así como el fortalecimiento de los músculos para ayudar a prevenir las caídas y mejorar la salud.

De acuerdo con la OMS (OMS, 2020) uno (1) de cada cuatro (4) adultos y cuatro (4) de cada cinco (5) adolescentes no realiza suficiente actividad física. En Bogotá, de acuerdo con la Encuesta de Prácticas Deportivas, Recreativas y Calidad de Vida del año 2021, tres (3) de cada diez (10) personas realizan deporte y actividad física en la ciudad, es importante resaltar que a pesar de la pandemia se mantiene constante el número de practicantes entre 2019 y 2021. De las anteriores cifras se puede encontrar que el porcentaje de la población de Bogotá que no realiza suficiente actividad física supera en un 5% los porcentajes del resto de la población mundial.

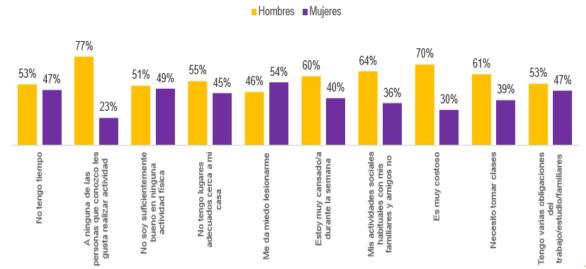
Las Directrices de la OMS sobre actividad física y hábitos sedentarios [WHO guidelines on physical activity and sedentary behaviour: at a glance]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2020. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO recomiendan limitar el tiempo dedicado a actividades sedentarias, especialmente el tiempo de ocio delante de una pantalla.

De acuerdo con la Encuesta Multipropósito del DANE 2021 el 80,7% de los hogares de Bogotá (cabecera) tiene acceso a internet y que según el estudio "Digital 2022 Colombia" el promedio de

tiempo en internet en Colombia es de 10 horas con 23 minutos al día, 5 horas 09 minutos desde celulares y 4 horas 54 minutos desde computadores y tabletas. El 83% de la población colombiana con acceso a internet es usuaria activa en redes sociales y el promedio de tiempo que invierten los colombianos en estas es de 3 horas con 46 minutos diarios.

Según la Encuesta de Prácticas, Recreativas y Calidad de Vida del año 2021 se evidencia que entre las diferentes razones por las cuales no se realiza actividad física están: la falta de motivación, inseguridad, cansancio etc. las cuales también se encuentran asociadas a falta de cultura recreativa y deportiva es decir que desde la primera infancia no existieron incentivos que se desarrollaran en hábitos para la práctica de estas actividades entre otras razones que tienen como consecuencia que el sedentarismo

Como se observa en el gráfico 5, de las personas que manifestaron que no practican ningún deporte el 53% de los hombres y el 47% de las mujeres dicen que es por falta de tiempo, el 54% de las mujeres manifiestan que les da miedo lesionarse, el 70% de los hombres dice que es muy costoso.



Gráfica 7. Razones por las que NO realiza actividad física según sexo

Fuente: Encuesta Prácticas Deportivas y Recreativas Calidad. IDRD - SCRD - 2021.

De acuerdo con los resultados planteados en la Encuesta de Prácticas Deportivas y Recreativas - Calidad de Vida en Bogotá se observa que el 14% de las personas presentan síntomas asociados a la depresión, así mismo un porcentaje de la población en Bogotá reporta haber sentido dificultad para dormir 24%, debilidad 20%, cansancio sin razón aparente 27%, dolores corporales 20%, sensación de nervios 12%, preocupación 25%, irritabilidad 16% y depresión 18%.

Inseguridad en los parques y en los alrededores de los espacios recreo deportivos

Según la encuesta Prácticas Deportivas, Recreativas y de Calidad de Vida - EPDRCV de 2021, en los parques de la ciudad se presentan con mayor frecuencia consumo de sustancias psicoactivas, consumo de bebidas alcohólicas seguidas por atracos y robos. Las localidades en las que más se presentan consumo de sustancias psicoactivas en los parques son: la Candelaria 82%, seguida por Rafael Uribe Uribe y Bosa en igual proporción del 79% a estas le sigue la localidad de Kennedy con el 77%.

Las localidades en las que más personas encuestadas refieren que se presentaron robos y atracos en parques en el último mes de referencia son: Kennedy con 65%, Santa Fé con 60%, San Cristóbal con 59%. En cuanto a peleas o riñas en parques se presentaron en mayor medida en la Candelaria con 51%, Mártires con 46% y Kennedy con 45%.

■Si ■No 91% 65% 65% 54% 51% 51% 49% 46% 35% 35% 9% Venta de sustancias j. Consumo de sustancias k. Consumo de bebidas I. Atracos o robos m. Casos de acoso o n. Peleas o riñas psicoactivas alcohólicas abuso sexual psicoactivas

Gráfica 8. ¿En ese parque, durante el último mes se han presentado las siguientes situaciones?

Fuente: Encuesta Prácticas Deportivas y Recreativas Calidad. IDRD - SCRD - 2021.

Para 2021 según datos de la Encuesta de Prácticas Deportivas y Recreativas - Calidad de Vida en Bogotá sólo el 48% de la ciudadanía considera que los parques son espacios seguros, al analizar por localidad se observa que en Bosa, Santa Fe y Kennedy las personas consideran los parques como lugares nada seguros.

18% 24% 20% 18% 31% 20% 40% 29% 34% 29% 47% 59% 59% 43% 21% 25% 12% 16% 16% 30% 17% 6% 25% 19% 7% The part of the

Gráfica 9. Según su experiencia, y en una escala de 1 a 10, en la que 1 nada seguro y 10 muy seguro, ¿qué tan seguro se sintió en el último parque que visitó?

Fuente: Encuesta Prácticas Deportivas y Recreativas Calidad de Vida. IDRD - SCRD - 2021.

De la anterior información cuantitativa se puede deducir que la percepción de la población bogotana es que los parques de la ciudad en general son lugares inseguros, lo que afecta la participación de la ciudadanía en actividades desarrolladas en parques y escenarios recreativos deportivos.

Deficiente relevo generacional y transición entre cada una de las etapas deportivas de alto rendimiento

En la actualidad el Sistema Deportivo Distrital carece de una estrategia que permita articular los esfuerzos en cada una de las etapas deportivas que propendan por resultados en el mediano y largo plazo en el rendimiento deportivo y en el posicionamiento de la ciudad en el ámbito deportivo nacional e internacional, así como la ampliación de la base deportiva que permita el relevo generacional en las diferentes etapas deportivas.

Durante de los Juegos Deportivos Nacionales 2019, Bogotá ocupó el tercer lugar, donde se pudo demostrar una amplia diferencia en comparación con el Valle del Cauca y Antioquia, que obtuvieron en el sector convencional, 60 y 43 medallas de oro más que Bogotá, respectivamente, y en los Juegos Paranacionales 2019, por primera vez, Bogotá ocupó el segundo lugar, con 24 oros de diferencia con el Valle del Cauca,⁷. Estos resultados no corresponden a los que se podría esperar de la capital de Colombia

La edad promedio de los deportistas de alto rendimiento de la ciudad se incrementa y aunque el deficiente relevo generacional y transición entre cada una de las etapas deportivas, es una dinámica frecuente en el deporte, para amortiguar este fenómeno, las políticas públicas deben articularse con el sistema privado (clubes y ligas deportivas).

⁷ https://www.juegosnacionales.gov.co/medalleria/

En el 2019 se evidenció que el 0,003% representado en 50 deportistas, han migrado hacia la etapa de perfeccionamiento de 72.500 atenciones del programa Tiempo Escolar Complementario-TEC, sin que ello constituya la vinculación al Sistema Nacional del Deporte, lo que permitirá representar a la ciudad en campeonatos nacionales y a su vez tomar parte de las Selecciones Colombia en los diferentes deportes. Nada diferente se exhibe en el programa Escuelas de Mi Barrio, donde con 9.568 beneficiarios en 2019, el programa no rastrea deportistas que hayan realizado transición hacia los clubes deportivos.

Informalidad en el desarrollo de las prácticas recreativas y deportivas y Escasos ejercicios de Inspección Vigilancia y Control (IVC) para las escuelas y clubes de la ciudad

"El Aval Deportivo es el registro que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD emite a las Escuelas de Formación Deportivas, mediante la expedición de un Acto Administrativo que es implementado como estrategia para garantizar el fomento, promoción, protección, apoyo y asesoría al deporte formativo y/o competitivo, de la población capitalina que se encuentre dentro de los rangos etarios dispuestos en el artículo 4º de la Resolución 639 del 20 de agosto del 2021, acorde con la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD." (Tomado de https://www.idrd.gov.co/deportes/programas-deportivos/escuelas-avaladas#:~:text=El%20Aval%20Deportivo%20es%20el,al%20deporte%20formativo%20y%2Fo)

Bogotá cuenta con 155 escuelas de formación deportiva con aval deportivo expedido por el IDRD y 934 Clubes Deportivos con reconocimiento. Las Escuelas y Clubes se distribuyen geográficamente como se describe a continuación:

Tabla 2. Escuelas avaladas y Clubes con reconocimiento según localidad

Código	Localidad	Escuelas	Clubes
1	Usaquen	7	77
2	Chapinero	1	29
3	Santa Fe	0	7
4	San Cristobal	5	20
5	Usme	11	16
6	Tunjuelito	11	20
7	Bosa	12	55
8	Kennedy	22	93
9	Fontibon	13	29
10	Engativa	26	142
11	Suba	14	134
12	Barrios Unidos	3	31
13	Teusaquillo	1	43
14	Martires	1	8
15	Antonio Narino	4	13
16	Puente Aranda	10	52
17	La Candelaria	0	6
18	Rafael Uribe	6	28
19	Ciudad Bolivar	6	37
	Teusaquillo / Kennedy	2	0
	No registra	0	94
	Total	155	934

Fuente: Base de datos escuelas avaladas IDRD / Oficina Asesora Jurídica (corte a 31 de julio de 2022) * Algunas escuelas tienen 2 sedes y por esto están en una categoría diferente. ** Clubes deportivos que no tienen sede ni oficina se registran dentro de la categoría: No registra.

Las escuelas deportivas, clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportiva son centros de iniciación, formación deportiva y/o de especialización deportiva y/o de perfeccionamiento deportivo, desarrollan programas pedagógicos y metodológicos en diferentes deportes y/o modalidades deportivas y/o por tipos de discapacidad. Tienen como finalidad el desarrollo físico, motriz, cognitivo, afectivo, psicológico y social de la población que participa en estos, principalmente de niños, niñas, adolescentes (IDRD).

Según el artículo. 18 de la Resolución 639 del 20 de agosto de 2021:

"ART. 18°. BENEFICIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA CON AVAL DEPORTIVO VIGENTE. Las Escuelas de Formación Deportiva avaladas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, podrán acceder a los siguientes beneficios:

- Al registro de la Escuela de Formación Deportiva ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, representado en la expedición del Acto Administrativo de Aval Deportivo, lo que facilitará ser reconocida por la comunidad y las Entidades oficiales y privadas del Distrito.
- Utilización del Sistema Distrital de Parques, de acuerdo con la disponibilidad de escenarios y lo dispuesto en el Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público Administrado por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte vigente.
- Participación en calidad de invitado, en actividades de capacitación, certámenes, torneos, copas, competencias y festivales que organice y/o participe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Asesoría pedagógica y técnica permanente.
- Postulación a la mejor Escuela de Formación Deportiva del año en el evento programado para tal fin, a aquellas Escuelas Avaladas con un desempeño destacado desde lo administrativo, pedagógico, metodológico y de resultados deportivos."

Las escuelas y clubes que no cuentan con dicho aval no pueden participar en las justas organizadas por el IDRD, y por esta razón sus deportistas no pueden acceder a los beneficios dentro de los que se encuentran: patrocinio, apoyo, promoción y fomento de los programas ofrecidos, tampoco cuentan con la posibilidad de afiliarse a la liga deportiva correspondiente.

Dentro de este problema también se presentan situaciones donde los niños, niñas y adolescentes que se encuentran adscritos a las escuelas y clubes que no cuentan con aval y en los casos en que no tienen acceso a otro tipo de ayudas pueden ver afectado su desarrollo deportivo y la posibilidad de vincularse al Sistema Nacional del Deporte, lo que les impedirá representar a la ciudad en campeonatos nacionales y a su vez tomar parte de la Selección Colombia de la disciplina correspondiente.

Una vez culminado este ejercicio de identificación de la problemática, causas y consecuencias, se plantean los resultados y productos esperados que permitan la consolidación de acciones intersectoriales en cada uno de los objetivos que plantea la Política Pública con base en el Artículo 17 del Decreto 483 de 2018.

El Plan de Acción incluye responsables (instituciones articuladas), presupuesto y avances esperados en tiempos trazados, adicionalmente, una batería de indicadores que permitan la construcción de

una línea base, así como los desarrollos que aporta cada una de las acciones que pretenden garantizar este derecho. La baja o nula atención a este proceso, nos alejaría de la posibilidad de provocar una concurrencia institucional con los mínimos recursos para mayores alcances, generalmente ocurre si no tenemos las apuestas organizadas en un Plan de Acción que involucra roles y responsables y, además, sintonice las expectativas institucionales con las comunitarias.

ANTECEDENTES

En el año 1970: las juntas administradoras de deportes del nivel distrital, departamental y municipal fueron reglamentadas mediante el Decreto 2343 de 1970, expedido por el presidente de la República, en el que quedaron definidas como unidades administrativas especiales, sujetas a la dirección, orientación, coordinación y control de Coldeportes, ... Las funciones dispuestas para estas entidades, en términos generales, consisten en dirigir, planear, fomentar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas, recreativas, de educación física y bienestar de la juventud en su jurisdicción, de acuerdo con la política general formulada por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte⁸. La Junta Administradora Seccional de Deportes de Bogotá se conoció con la sigla "Jundeportes Bogotá" para distinguirla de las demás.

Para 1978, mediante el Acuerdo 4, el Concejo de Bogotá crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, con el fin de masificar la práctica deportiva y la recreación en la ciudad.

Posteriormente en el año 1982 se realiza el primer congreso nacional de recreación y mediante la ley 21 de 1982, se encuentra la recreación, como materia integradora del bienestar de la familia.

En el año 1983 se crea el Decreto 239 de 1983, que ordena las jornadas recreativas y culturales en los establecimientos educativos.

Luego, en el año 1984 se expide el decreto 2845 de 1984, donde el deporte, la educación física y la recreación, son derechos esenciales en los en el proceso educativo de los colombianos, además se elabora el primer plan nacional de recreación.

Con posterioridad en los años 1985-1986 Coldeportes crea la división nacional de recreación y juventud el decreto 1333 de 1986, prevé que en los municipios se planifique la infraestructura municipal, teniendo en cuenta las necesidades recreativas de sus habitantes.

Para el año 1990 la ley 50, donde se introducen reformas al código del trabajo adiciona la dedicación exclusiva de actividades en empresas de más de 50 trabajadores, el derecho de estos a dos horas dedicadas a actividades recreativas y culturales, por cuenta del empleador.

Posteriormente 1991 se proclaman la recreación y el uso adecuado del tiempo libre como derechos

_

⁸ Presidencia de la República de Colombia. Decreto número 2343 de 1970 (2 de diciembre) "por el cual se dictan normas para la organización y el funcionamiento de las Juntas Administradoras de Deportes". Diario Oficial, No. 33.221. Bogotá: Imprenta Nacional, miércoles 20 de enero de 1971. Los cuadros completos de las funciones y normas que rigieron la Junta Administradora de Deportes de Bogotá entre 1970 y 1997 pueden consultarse en: Patricia Echeverri Posada. Historia institucional del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. Bogotá: Subdirección Imprenta Distrital, 2010. p. 31-35

fundamentales de todas las personas, un servicio público esencial, con fines formativos, educativos y de desarrollo de la personalidad, mediante la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 44. del CAPÍTULO 2 DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES, como "Derechos fundamentales de los niños..., la recreación y la libre expresión de su opinión". y en el Artículo 52. Acto Legislativo 02 de 2000, artículo 1. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, quedará así: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

En el año 1994, dentro del Plan nacional de educación, se consideró la práctica recreativa y la adecuada utilización del tiempo libre, como uno de los objetivos específicos de la educación. En el mismo año, "Coldeportes" traza unos lineamientos, de política nacional en Recreación, promueve la formación competitiva y la importancia de la recreación como actividad necesaria para el desarrollo integral de los colombianos.

Más tarde, en el año 1996, se determina el apoyo que debe dar al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, a la organización y financiación de eventos deportivos y recreativos a nivel nacional, mediante la Ley 361 de 1996.

Más tarde en el año 1996 se cumple la disposición de Ley 181, en Bogotá mediante el Acuerdo 17 de 1996, "por el cual se incorporó la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bogotá a partir del 1° de enero de 1997, al Instituto Distrital de Recreación y Deportes, en razón a la duplicidad de funciones generada en la capital por estas dos entidades" (Concejo Santa Fé de Bogotá -1996) En 1997 se reiteró, que la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, son factores y derechos de desarrollo integral de la juventud, mediante la Ley 375 de 1997 conocida como la ley de la juventud.

En el año 2009 se formuló el "Plan Decenal Del Deporte, La Recreación, La Educación física y La Actividad Física, Para El Desarrollo Humano, La Convivencia y Paz 2009-2019" ejercicio que se realizó con el fin generar estrategia según INDEPORTES Antioquia (2010) para; "Construir oportunidades de participación social, garantizando su acceso y práctica en condiciones dignas para la niñez, la juventud, los adultos, las personas en situación vulnerable o de discapacidad, las mujeres y los adultos mayores. El deporte, la recreación, la educación física y la actividad física deben ser considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz" (p.11).

Del ejercicio del plan decenal se logró gestionar la creación del Ministerio del Deporte, según el Congreso de la República de Colombia (2019) entendiendo que este se eleva a una máxima categoría de expresión para el estado, constituyendo una cartera propia para su administración, gestión, masificación, control y vigilancia.

Desde 1996 hasta 2006, el IDRD lideró los procesos recreo deportivos, formativos, La administración

y el uso de los escenarios y parques que sirvieron para el beneficio de la comunidad, dando fortaleza al tema del deporte, la recreación, la actividad física, el uso adecuado de los parques, el apoyo al deporte asociado, representativo por Bogotá, también las actividades artísticas y culturales, siendo entonces la única entidad rectora del deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito Capital, el cual a través de la evolución orgánica y funcional, "se reconocieron cuatro momentos claves en su desarrollo. La creación y consolidación como entidad; el primer manual de funciones que dio coherencia a la organización; la sucesión de manuales de funciones que tuvieron como propósito principal ajustar la entidad a las exigencias normativas del momento, así como asimilar la fusión con la junta seccional administradora de deportes de Bogotá y finalmente, la adscripción a uno de los 12 sectores en los cuales se ha organizado la administración distrital a comienzos del milenio".

Luego mediante el Acuerdo 257 de 2006(Concejo de Bogotá), se propicia desde la alcaldía Mayor de Bogotá la reestructuración de toda la organización administrativa. El instituto pasa a ser parte de uno de los 12 sectores de la administración distrital, sector de CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE, como entidad adscrita a la Secretaría distrital de cultura, Recreación y Deporte, cabeza del sector.

En el año 2009 se formula la "Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2019 "Bogotá más activa", la cual fue aprobada en el Comité Sectorial de Cultura, Recreación y Deporte el 29 de octubre de 2009. Esta política expresó la necesidad de articular trabajos relacionados con aspectos del Deporte, Recreación, Actividad Física, Escenarios recreativos y deportivos en la formulación de una política pública intersectorial, con enfoque de derechos e incluyente. Esta política pública se centra en la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos deportivos, recreativos y de actividad física de los habitantes de Bogotá, mediante la implementación de objetivos de política (OP), medios estratégicos (ME) y estrategias (E).

En 2015 se expide el Decreto 229 de 2015 de la Alcaldía Mayor de (Bogotá 2015) "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá", y se dictan otras disposiciones.

En el año 2018 se creó la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un Territorio de Paz 2018-2028, la cual tiene como objetivo: " orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros."

Para el mismo año 2018, en el Distrito adopta la Política Pública mediante el Decreto 483 de 2018, el cual modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá. Bajo este marco, el Decreto Distrital 483 de 2018 se articula con el Decreto Distrital 557 de 2018: el cual "Adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. – DRAFE". A partir de la expedición de estas normas en la Ciudad, permitiendo que se fortalezcan los procesos del Sector a través de acciones conjuntas entre el Estado y la Ciudadanía y se consoliden los procesos de participación

ciudadana.

Asimismo, a partir del año 2018 se creó la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un Territorio de Paz 2018-2028, la cual tiene como objetivo: " orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros."

Para el mismo año 2018, en el Distrito se adopta la Política Pública mediante el Decreto 483 de 2018, el cual modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá. Bajo este marco, el Decreto Distrital 483 de 2018 se articula con el Decreto Distrital 557 de 2018: el cual "Adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE. A partir de la expedición de estas normas en la Ciudad, permitiendo que se fortalezcan los procesos del Sector a través de acciones conjuntas entre el Estado y la Ciudadanía y se consoliden los procesos de participación ciudadana

Es Importante precisar que en el año 2022 se acogen los lineamientos que se han dispuesto, con el fin de dar cumplimiento al Decreto Distrital 084 del 08 de marzo de 2022 "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones", el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, adelantó el proceso de formulación del Plan de Acción de la Política Pública para Bogotá en acompañamiento de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Las acciones enunciadas en el cuadro nos permiten dirigir la ruta para que la Política Pública interrelacionada con el trabajo institucional permita organizar todas las acciones en torno a la garantía del deporte, recreación y actividad física y disfrute de los escenarios. Además, permitirá documentarlas y contar con un diagnóstico propio sectorial, fundamental para una toma de decisiones más certera y con mayor periodicidad, posibilitando ajustes sobre esas acciones (planes, programas, proyectos) de implementación.

Es Importante precisar que en el año 2022 se acogen los lineamientos que se han dispuesto, con el fin de dar cumplimiento al Decreto Distrital 084 del 08 de marzo de 2022 "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones", el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, adelantó el proceso de formulación del Plan de Acción de la Política Pública para Bogotá en acompañamiento de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

LOGROS OBTENIDOS

Durante la vigencia de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá, si bien no se ha contado con un Plan de Acción, se han realizado avances en el cumplimiento de los objetivos, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

I. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN

Para el cumplimiento de este objetivo se implementó el programa de Nuevas Tendencias Deportivas (NTD) el cual busca fortalecer, de manera responsable y progresiva, el desarrollo de actividades deportivas en la ciudad de Bogotá mediante procesos formativos, participativos y de carácter organizacional, este programa cuenta con tres Líneas de trabajo:

- **Formación:** Permite enseñar y dar a conocer otras alternativas deportivas, incentivando la promoción de nuevas prácticas con un proceso estructurado de formación, encargadas de promover estas tendencias; buscando el conocimiento y desarrollo de estas modalidades.
- Participación: Realizar encuentros deportivos, campeonatos, demostraciones, Festivales y
 otras actividades, articuladas con la comunidad NTD, las diferentes áreas del IDRD y otras
 instituciones, para visibilizar la práctica de estos deportes en el distrito como herramienta
 de transformación social y promoción de hábitos de vida saludables.
- Organizacional: Generar emprendimiento empresarial, asesoría, foros, acompañamientos
 y comités de trabajo, articulados con los diferentes entes rectores del deporte en Colombia,
 para promover la organización de la comunidad NTD Bogotá.

A continuación se enuncian las modalidades deportivas de las nuevas tendencias deportivas en Bogotá: slackline, slackline lacrosse, street workout, bici polo, malabares urbanos, fútbol freestyle, parkour, roller freestyle, jugger, bmx flatland, bmx dirt jump, bmx park, roller derby, longboard, skateboarding, panna street, freestyle inline slalom, fútbol americano, scooter, touckball, roller dance, roller skate, esta información se encuentra desagregada y descrita en la página web del IDRD, en el siguiente link:

https://www.idrd.gov.co/deportes/deporte-social-comunitario/nuevas-tendencias-deportivas.

Con respecto a las Nuevas Tendencias Deportivas, es importante describir que son todos aquellos deportes de carácter innovador y alternativo que incentiven el aprovechamiento del ocio, el tiempo libre y la sana convivencia con un componente deportivo, estos deportes se caracterizan porque se encuentran por fuera del Sistema Nacional del Deporte, debido a que están en proceso de reconocimiento, para lo cual el Distrito ha incorporado en su infraestructura deportiva y recreativa espacios adecuados y con las características técnicas para desarrollar y fomentar estas prácticas deportivas.

Por otra parte, desde el programa de Fomento Deportivo se convocó a los deportistas de los programas institucionales de natación a participar en el Primer Desafío Distrital de Natación, que se realizó en Bogotá D.C. en las instalaciones del Complejo Acuático Simón Bolívar. El Desafío Distrital de Natación fue basado en el reglamento técnico interno del programa de la Escuela "Natación Mejor para Todos" del IDRD y las normas de la FECNA y de la FINA, atendiendo a las categorías, pruebas y clasificaciones funcionales convocadas. Se dio cumplimiento a los objetivos planteados dentro de la convocatoria los cuales buscaban promover la participación de los niños (as) que hacen parte de los programas y escuelas institucionales.

Teniendo en cuenta el enfoque de género de la Política Pública, las mujeres contribuyen de manera muy significativa a la comunidad deportiva, ya sea como deportistas, como emprendedoras, como organizadoras o trabajando para fomentar el deporte y formar a las nuevas generaciones. El empoderamiento de las mujeres, además de ser un elemento central de la garantía de sus derechos,

es una necesidad imperante si queremos erradicar la pobreza y tener economías y sociedades saludables e inclusivas, no sólo porque las mujeres son más de la mitad de la población, sino además porque son un talento que se debe potencializar, estas actividades permiten que se congreguen todas las mujeres en espacios de aprendizaje e intercambio de conocimiento.

Se contribuyó en la construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física en los habitantes de Bogotá, a través de la oferta constante de alternativas deportivas, recreativas y de actividad física dirigidas, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables y siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada en el Distrito Capital.

II. FORTALECER LA GOBERNANZA

En el marco de este objetivo se creó el Sistema Distrital de Participación DRAFE mediante el decreto 557 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones" se crea como la instancia de encuentro, diálogo y deliberación que articula y moviliza espacios locales y distritales, y sus actores comunitarios, académicos, económicos e institucionales públicos y privados, en torno al objetivo común de garantizar el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Asimismo, durante el mes de marzo de 2019 se instalaron 20 Consejos Locales, los cuales vienen sesionando por lo menos cada dos meses y a la fecha cuentan con una secretaría técnica, ocho representantes por diferentes grupos poblacionales (personas con discapacidad, persona mayor, jóvenes, etnias, clubes deportivos, agrupaciones o ESAL, Juntas de Acción Comunal) y del sector educativo y tres delegados, uno del IDRD, uno de la SCRD y uno de la Alcaldía Local correspondiente.

Se implementaron agendas locales en deporte, recreación, actividad física, educación física y equipamientos deportivos y recreativos con los Fondos de Desarrollo Local, facilitando la interacción directa con la comunidad, la ejecución de programas en el marco de la política, y el acompañamiento institucional en la formulación de iniciativas de interés recreo deportivo en las distintas localidades, se establecieron las características generales y específicas del sector del deporte, la recreación y la actividad física en Bogotá, para avanzar en la caracterización de las organizaciones y agentes del sector por localidad en concordancia con la política pública, en pro de establecer sus necesidades presentes y futuras a fin de proyectar a mediano y largo plazo, planes, programas y proyectos que busquen satisfacerlas, como resultado de las agendas se destacan las siguientes actividades que debe abordar la política pública:

- Posibilidad de participación ciudadana incidente para tejer proyectos articulados y viables, sobre necesidades en las propuestas del Fondo de Desarrollo Local.
- Participación ciudadana incidente en la implementación con representatividad de diferentes sectores que permite socializar y debatir la política pública.

- Capacitación con actualización de las temáticas para los consejeros de la política pública DRAFE.
- Mejor percepción en cuanto a la comunicación, a través de medios tecnológicos que han permitido el reconocimiento de la política pública DRAFE.
- El sistema de participación permite trabajar hacia la garantía de derechos y mecanismos de participación, priorización y veeduría de planes, programas (líneas de inversión).
- Formación para el conocimiento de la política pública.
- La participación como mecanismo en la gestión administrativa, la articulación entre el gobierno nacional y local.
- Implementación, coordinación, organización, operatividad logística y manejo de la comunicación.
- Reconocimiento del derecho al Deporte.
- Oportunidad de visibilizar las falencias del sector en cada localidad.
- Propiciar el trabajo en equipo de los consejos DRAFE y la secretaria Técnica del IDRD.
- Reforma de la estructura del sector cultura, recreación y deporte, y a su vez la unificación del mismo (trabajo articulado del sector).
- Proceso de elecciones y consulta a la ciudadanía.

De otra parte, se instaló la instancia de participación del orden distrital, el 21 de marzo de 2019, con el concurso de un representante de cada consejo local y cuatro delegados a saber: uno de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, uno de la Oficina de Asuntos Locales, uno de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD y uno de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

III. PROMOVER LA FORMACIÓN

Se implementó el programa "Escuelas de mi Barrio": Escuelas de Mi Barrio es un programa formativo, incluyente y educativo, de carácter extraescolar, en el que los niños, niñas, jóvenes y personas con discapacidad pueden iniciar el aprendizaje de un deporte, para afianzar su formación integral como ciudadanos, al tiempo que se fomenta su gusto e inclinación por la práctica deportiva mediante contenidos sistemáticos. Todo ello, con el fin de orientar y promover a futuros deportistas para la reserva y talento deportivo, con alta calidad de vida y condiciones, para así alcanzar niveles óptimos en las competencias desarrolladas en las diferentes localidades de Bogotá.

Las "Escuelas de mi Barrio" son espacios de interacción comunitaria incluyente, donde los menores de edad de determinado territorio tienen un lugar de participación social y de aprendizaje a través del deporte; con el propósito de mejorar hábitos de vida saludable, la cultura ciudadana y contribuir a cambios de comportamiento para este segmento poblacional. Además, son espacios donde los infantes descubren y fortalecen sus habilidades y destrezas, alejándose de los riesgos psicosociales que encuentran en su entorno. Se destacan los siguientes encuentros deportivos a manera de Festiva, en donde se realizó integración de las diferentes localidades que practican cada deporte, algunos de estos festivales son: Festival de Balonmano, Festival de Judo, Festival de Patinaje, las modalidades deportivas que se ofrecen en este programa son: Ajedrez, Arquería, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Béisbol, Bolos, Boxeo, Ciclismo de Pista, Ciclomontañismo, Escalada,

Esgrima, Fútbol, Fútbol Sala, Gimnasia, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Lucha, Nataciòn, Patinaje Artístico, Rugby, Skateboarding, Squash, Subacuáticas, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Para Tenis de Mesa y Taekwondo.

Se han realizado capacitaciones relacionadas con el crecimiento mental para el equipo de entrenadores del sector convencional y paralímpico, contando con la asistencia de 124 entrenadores, liderado por profesionales de la Unidad de Ciencias Aplicadas, del Deporte. El programa busca alinear a nuestros entrenadores y nuestro equipo metodológico en la orientación y preparación mental con el objetivo de preparar a los deportistas para los diferentes juegos y torneos de carácter nacional e internacional: el trabajo en equipo, la comunicación, el empoderamiento, la inteligencia emocional y el liderazgo, son los ejes fundamentales de estas capacitaciones.

Se crearon 4 centros de perfeccionamiento deportivo permitiendo la articulación entre las escuelas de formación deportiva y los programas de alto rendimiento. En cada centro se desarrollan uno o varios deportes, brindando la implementación deportiva específica por disciplina, con un recurso humano interdisciplinario de ciencias del deporte (médicos, psicólogos, fisioterapeutas, nutricionistas, trabajadores sociales, entrenadores, metodólogos etc.)

Los cuatro centros de perfeccionamiento creados son los siguientes: Complejo Acuático Simón Bolívar- actividades subacuáticas, triatlón y natación, Unidad Deportiva El Salitre - lucha, Judo, boxeo, karate, taekwondo, béisbol, levantamiento de pesas, tenis de mesa, esgrima, baloncesto, voleibol, ajedrez, ciclismo, atletismo, patinaje, squash, softbol, gimnasia, bolos, billar, tejo, Parque El Tunal – atletismo, ajedrez y boccia y Cayetano Cañizares - gimnasia, fútbol, tenis de mesa, lucha, fútbol sala, boxeo.

Se conformó un equipo de trabajo entre los profesionales de Secretaría de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Salud e IDRD para implementar una estrategia de Actividad Física y alimentación en el ámbito escolar de manera intersectorial, con los equipos de Muévete Bogotá, EVS(SED), de Disfrutarte (SDS). Se han realizado capacitaciones en actividad física para la primera infancia a nivel distrital y local.

Procesos de Enseñanza - Ministerio Del Deporte: Se han realizado sesiones de procesos de enseñanza en las instalaciones del Ministerio del Deporte.

Adicionalmente y para dar cumplimiento a la meta proyectada en el Plan Distrital de Desarrollo "Fortalecer 20 Consejos Locales de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE", el mencionado proyecto realizó una capacitación en "Fortalecimiento y formación de los consejeros del Sistema Distrital de Participación Deporte, Recreación, Actividad Física y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE" de las diferentes localidades con el Diplomado en Administración y Gestión Deportiva, con el objetivo de desarrollar competencias en contenidos como: Sistema Nacional del Deporte, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Distrital de Desarrollo, legislación Deportiva, Política Pública, Administración Deportiva, Gerencia y Administración sustentable para el DRAFE, Marketing Deportivo y Publicidad y Gestión de proyectos.

La contratación del Diplomado en Administración y Gestión Deportiva fue desarrollada mediante, proceso de mínima cuantía para capacitar a 150 de los consejeros Distritales y Locales del Sistema

de Participación DRAFE, fue adjudicado al Instituto Superior Tecnológica del Sur, el diplomado inició el 4 de diciembre de 2020 y finalizó el 19 de febrero de 2021.

IV. OPTIMIZAR LA COMUNICACIÓN

En el cumplimiento de este objetivo se han realizado actividades relacionadas con los medios de comunicación y comunidad, con el fin de garantizar el flujo permanente de la información, relacionada con noticias, eventos y actividades realizadas, de manera clara, oportuna y veraz. Es así cómo se relacionan los eventos que tuvieron mayor incidencia en los medios de comunicación y comunidad:

Ciclovías temporales, celebración día mundial de la actividad física, Donatón Bogotá, Medidas para realizar actividad física al aire libre, Bogotá Solidaria, Mes y día de la familia, Medidas pedagógicas para que ciclistas cumplan normas y protocolos para realizar actividad física al aire libre, Día del desafío 27m Bogotá llena de vida, Piloto al trabajo en Bici, Primera rodada virtual a Patios, Entrenamientos deportistas IDRD, Protocolos plan piloto parques y Ciclovía en la ciudad, cumpleaños de Bogotá, Día de la diversidad, Mes del envejecimiento y la vejez, Reactivación deporte, recreación, actividad física y escenarios, Semana de la Bicicleta, Velódromo San Bernardo, Carrera de la Mujer, Reactivación Salitre Mágico y Mundo Aventura, Reactivación Deportiva, Reactivación Resolución 1840 Fútbol, Gimnasios Nocturnos, Ciclovías campañas, Unidad Deportiva el Salitre, Artículo revista Foncepiando, Despachando Alcaldía e IDRD, Inauguración Pista de Patinaje El Tunal, Lanzamiento Bogotá Pedalea, Despachando, Navidad Bogotá Brilla y Rendición de Cuentas IDRD.

Campañas de comunicación y divulgación, entre las cuales se destacan: Carrera de la Mujer, Semana de la Bicicleta, Apertura de Escenarios, Reactivación deportiva, Gimnasios Nocturnos, Ciclovía Nocturna, Actividades diciembre, Bogotá Brilla, Pedalea Bogotá, Deportistas Bogotanos, entre otros.

V. MEJORAR LOS PARQUES, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

En el cumplimiento de este objetivo, a continuación, se enuncian algunas de las acciones realizadas en los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos.

Se han intervenido las diferentes localidades, brindando asesoría a los ciudadanos con acompañamiento en el acceso de uso gratuito sobre los lineamientos para el acceso a préstamos de los diferentes escenarios y a los interesados en realizar actividades con motivación económica, acciones lúdico-pedagógicas. Se han realizado actividades de acompañamiento enfocadas en la reducción de conflictos en las canchas entre los ciudadanos, orientando a las escuelas de formación deportiva y los particulares que desarrollan torneos o actividades.

Por otro lado, se han desarrollado actividades lúdico-pedagógicas, buscando generar procesos de apropiación, reconocimiento y valoración social de los parques y escenarios como territorios que garanticen las condiciones de equidad, seguridad e inclusión vinculando a las comunidades de manera más participativa en el tema de sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques.

Se han desarrollado actividades como: festivales de cultura ciudadana, mapas emocionales, talleres creativos y capacitaciones.

El IDRD en calidad de administrador del Sistema Distrital de Parques a través de acciones pedagógicas de sensibilización a la comunidad, buscó socializar las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y las entidades competentes con el fin de mitigar la propagación del virus COVID - 19 mientras se hacía uso del espacio público con actividad física. Se realizaron jornadas de sensibilización con los ciudadanos, con el fin de recalcar la importancia de mantener el aislamiento en la crisis vivida en el año 2020 y el uso adecuado del mobiliario de los parques con fin de mitigar la posibilidad de contagiar o ser contagiado. La información se brindó en algunos parques de manera presencial y en otros mediante correos electrónicos, socializando los protocolos en Parques Zonales abiertos que presentan uso espontáneo por parte de la ciudadanía, e igualmente participaron en iniciativas voluntarias de Bogotá solidaria con el apoyo de entrega de mercados.

Se entregaron canchas sintéticas en diferentes parques vecinales las cuales se encuentran ubicadas principalmente en territorios de estratificación socioeconómica 2, 3 y 4, en localidades que históricamente presentaban un déficit de escenarios deportivos con estas características. La novedad de los escenarios generó fenómenos urbanos de asistencia masiva y en consecuencia conflictos por el uso, desaseo por inadecuado manejo de basura y en algunas circunstancias grupos de consumo de sustancias SPA. Por lo anterior, los promotores de cultura ciudadana se concentraron inicialmente en inspirar procesos de sensibilización con la comunidad para la apropiación y buen uso de los escenarios deportivos, en cumplimiento de las metas del proyecto "Sostenibilidad y mejoramiento de parque, espacios de vida", esta propuesta de cultura ciudadana se orienta al aprendizaje del cuidado y la seguridad para el uso adecuado de los parques en beneficio de la comunidad.

Se han desarrollado intervenciones en espacios públicos que permiten la integración de áreas deportivas, recreativas y culturales, como los Centros Felicidad, estos son espacios donde la comunidad puede encontrar una amplia y variada oferta recreativa y cultural sin distinción de capacidad económica, edad o género. Se cuentan con las siguientes características:

Espacio deportivo: piscina olímpica, piscina recreativa, polideportivo y gimnasio dotado para desarrollar entrenamientos funcionales, de fuerza y cardio. Estos escenarios también favorecerán las prácticas lúdicas.

Espacio recreativo: salones de uso múltiple, de aprendizajes y ludoteca infantil para niños entre los 0 a 5 años. Serán zonas para estimular el desarrollo físico, motriz y cognitivo de las personas y espacios para la sana recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Espacio cultural: espacios lúdicos y participativos como la biblioteca, los salones de clases, de artes plásticas, danza, música y la sala de cine para potenciar el nivel de aprendizaje de las personas y fomentar una sana calidad de vida.

MARCO JURÍDICO

ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

- Mediante Acuerdo 4 de 1978, se crea el Instituto Distrital Para la Recreación y el Deporte IDRD, señalándole entre otras funciones, las de Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud, así como coordinar con otras instituciones oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. Igualmente le obliga a participar en la financiación y organización de competencias y certámenes nacionales e internacionales con sede en Bogotá, promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación.
- La Ley 50 de 1990 establece en el artículo 21 y en consonancia con el artículo 23 de la Ley del Deporte que las empresas de más de 50 trabajadores deben dedicar dos (2) horas de las 48 semanales dedicadas a actividades recreativas y culturales, por cuenta del empleador.
- La Constitución Política, 1991, declara que el ejercicio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son un derecho de toda persona; que el Estado, en cumplimiento de sus funciones, debe fomentar estas actividades y garantizar la efectividad de estos derechos. Ciertamente el artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y es deber del Estado Social de Derecho fomentar estas actividades, qué dice la norma superior tienen la función de la formación integral de las personas, así como la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano, por lo tanto, ha dicho la Corte Constitucional en la Sentencia C-758 de 2002, que se integran en los derechos a la educación y a la salud, que por ende adquieren el carácter de derechos fundamentales, además de formar parte del gasto público social. Igualmente la Carta consagra la recreación como un derecho fundamental para los niños, conforme lo establece en el artículo 44 y en el artículo 64, señala que: "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".
- Así mismo la Ley 100 de 1993 de "Seguridad Social", establece la asistencia y desarrollo de programas de recreación para las personas de la tercera edad, discapacitados y personas de condiciones sociales y económicas precarias.
- La Ley 115 de 1994, reformada por la Ley 1029 de 2006, que modifica el artículo 14 sobre enseñanza obligatoria, establece que: el Gobierno promoverá y estimulará la difusión o desarrollo del aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la

práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, enfatizando en la necesidad que los establecimientos educativos deberán tener una asignatura específica para el desarrollo de este tema.

- En consonancia con los dictados de organismos internacionales y de la Constitución Política, el Estado colombiano dictó la Ley 181 de 1995, la llamada Ley del Deporte, por la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el Sistema Nacional del Deporte, que establece, entre otras obligaciones de las autoridades públicas, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuados, el de fomentar, planificar y coordinar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- El artículo 67 de la Carta Magna expresa que la educación formará al colombiano en la práctica del trabajo y la recreación. Los artículos 52 y 366 constitucionales, establecen que el deporte, la recreación y el buen uso del tiempo libre constituyen gasto público social, por lo que en los planes y presupuestos de los entes territoriales tienen prioridad sobre cualquier otra asignación. Y, el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111, 1996) en el artículo 41 aclara que se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- La Corte Constitucional ha establecido el alcance del derecho a la recreación y a la práctica del deporte en la Constitución, estableciendo en sus sentencias, T 410 de 1999 y C 449 de 2003 que: "El deporte, al igual que la recreación como una actividad propia del ser humano resulta indispensable para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social. Que la actividad deportiva cumple entonces un papel protagónico en la adaptación del individuo al medio en que vive, a la vez que actúa como mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento, impulsando las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales."
- La Ley 729 de 2001, crea los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física en Colombia, señalando entre otras que los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF, son establecimientos que prestarán un servicio médico de protección, prevención, recuperación, rehabilitación, control, y demás actividades relacionadas con las condiciones físicas, corporales y de salud de todo ser humano, a través de la recreación, el deporte, la terapia y otros servicios fijados por autoridades competentes y debidamente autorizados, orientados por profesionales en la salud, que coordinarían a licenciados en educación física, tecnológicos deportivos y demás personas afines que consideren que el tratamiento o rehabilitación de la persona (s) se realice en los CAPF y que corresponde al ente deportivo municipal o distrital velar porque los servicios prestados en estas organizaciones se adecuen a las condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva, atendidas por personal altamente capacitado, médico, nutricionista, fisioterapeutas, educadores, físicos, licenciados o tecnólogos en deporte y educación física entre otras y con una implementación diseñada técnicamente para este fin.

- Adicionalmente el Decreto 641 de 2001, que reglamenta la Ley 582 aquí referenciada, en cuanto a sus posibilidades organizativas y las responsabilidades del Comité Paralímpico Colombiano, estableciendo entre otras, la de garantizar la participación de las entidades del deporte asociado paralímpico en la construcción de los respectivos planes de deporte, recreación y actividad física.
- El Acuerdo 107 de 2003 promulgado por el Concejo Distrital, dispuso la creación del Sistema Distrital del Deporte, entendido como el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación deportiva extraescolar, la educación física y la utilización de la infraestructura deportiva de la ciudad, que permitan su fomento, masificación y desarrollo, además de organizar y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria, asegurar la práctica planificada y coordinada del ejercicio físico y del deporte en las distintas esferas y niveles; y, desarrollar las estrategias y acciones que posibiliten desarrollar la excelencia en los deportes de alto rendimiento, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos.
- El Acuerdo Distrital 257 de 2006 por el cual se reorganiza la administración distrital, en su artículo 94 señala que le corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.
- Igualmente, conforme al Decreto Distrital 558 de 2006, se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte señalando que su objeto fundamental es el de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.
- El Decreto 110 de 2010 fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, señalando igualmente que la Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales y que en tal sentido, deben coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio, para lo cual las Secretarías cabeza de sector, prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local.
- Mediante Acuerdo 489 de 2012, se estableció el Plan Distrital de Desarrollo para el período 2012 – 2015, "Bogotá Humana" que entre otras propone una ciudad que reduce

la segregación social y la discriminación, en la que el ser humano es el centro de las preocupaciones del desarrollo; que reconoce la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte bajo un criterio de enfoque diferencial y de respeto por la diversidad existente en razón a la edad, el género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, la identidad de género, la apariencia y la discapacidad. Se busca superar la segregación propia del sector cultural recreativo y deportivo, garantizar las condiciones físicas y de infraestructura para el despliegue y acceso a la memoria, el patrimonio y las prácticas culturales, recreativas y deportivas en los proyectos de intervención urbana.

- La Ley 1618 de 2013 garantiza los plenos derechos de las personas con discapacidad, y en particular en el artículo 18, establece que el Estado garantiza el derecho a las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte de las personas con discapacidad, para lo cual los organismos del sistema nacional del deporte, públicos y privados formularán, implementarán, apoyarán, fortalecerán y fomentarán programas inclusivos y equitativos para las personas con discapacidad.
- Decreto Distrital 229 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá". Este documento describió tanto objetivos como estrategias para el desarrollo del sector deporte, recreación y actividad física, junto con los parques y escenarios. Política Pública que estuvo vigente hasta el año 2018, cuando se expidió el Decreto 483 de 218.
- En el Decreto Distrital 483 de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, 'Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá', y se dictan otras disposiciones".

INSTRUMENTOS DISTRITALES:

Desde el IDRD se participa en las acciones derivadas de los instrumentos de planeación tales cómo el Plan Distrital de Desarrollo (Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano), Políticas Públicas (21 políticas) y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas, las cuales se encuentran relacionadas directamente con el objetivo general y los objetivos específicos de la política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.

A continuación, se presentan por sector las políticas públicas con su objetivo general:

Tabla 3. Partición IDRD en las Políticas Distritales

SECTOR	ENTIDAD LÍDER DE POLÍTICA PÚBLICA	POLÍTICA PÚBLICA	NORMA/ DOC ADOPCIÓN	OBJETIVO GENERAL
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política para el manejo de suelo de protección en el D.C	Decreto 462 de 2008	Consolidar la gestión sobre el suelo de protección, como parte integral del ordenamiento territorial del Distrito Capital, en todas las clases de suelo, a las formas más convenientes para el cumplimiento de sus funciones, asegurando su apropiación colectiva.
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Pública Distrital de Educación Ambiental	Decreto 675 de 2011 CONPES D.C 13/2019	El objetivo general de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental es consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad, y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella.
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038	Decreto 242 de 2015	La Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 tiene como objetivo general transformar en el Distrito Capital la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su propia valía, que es independiente de los intereses humanos.

Cultura	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.	Decreto 229 de 2015 Modificado por el Decreto 483 de 2018	Garantizar el goce efectivo, gradual y progresivo de los derechos a la recreación, el deporte, la actividad física y al disfrute de los parques y escenarios para los habitantes del D.C.				
Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Política pública de trabajo decente y digno de Bogota D.C	Decreto 380 de 2015	Promover eficazmente el acceso de trabajadores y trabajadoras de Bogotá, D.C., al derecho de tener un trabajo decente y digno como una forma de erradicación de la segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas, sectoriales y educativas.				
Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital.	Acuerdo 186 de 2005 CONPES D.C 09/2019	Superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031.				
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Política Pública Distrital de Espacio Público	CONPES D.C 06/2019	Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.				
Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	Política Pública de la Bicicleta para el Distrito Capital	CONPES 15 DE 2021	Mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta.				
Mujer	Secretaría Distrital de la Mujer	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	Decreto 166 de 2010 Acuerdo 584 de 2015 CONPES 14 de 2020	Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital.				

	1	ı	I	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Mujer	Secretaría Distrital de la Mujer	Política Distrital de Actividades Sexuales Pagadas	Resolución 0490 de 2015 CONPES D.C 11 / 2019	Contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital.
Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital	Decreto 327 De 2007	Garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del Distrito Capital, a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades del Distrito Capital.
Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Política Pública para la garantía plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el D.C. 2021-2032	Acuerdo 371 de 2009 Decreto 062 de 2014	La política pública para las personas de los sectores LGBTI del Distrito Capital, pretende garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.
Salud	Secretaría Distrital de Salud	Política Distrital de Salud Mental 2015- 2025	Documento borrador de 2013	Garantizar el derecho a la salud mental como una prioridad de la población del Distrito capital, en términos de disponibilidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia en la prestación de servicios integrales en salud mental, armonizando procesos sectoriales, transectoriales y comunitarios que aporten al mejoramiento de la calidad de vida.
Salud	Secretaría Distrital de Salud	Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá, D.C. 2011- 2023.	Decreto 596 de 2011	La Política Distrital de Salud Ambiental tiene por objeto orientar la gestión para el mejoramiento de la salud ambiental en el territorio urbano y rural del Distrito Capital, mediante el fortalecimiento institucional, el trabajo articulado de la Administración y la construcción de espacios de coordinación, investigación y acción participativa en las diferentes líneas de intervención, que permitan una alta calidad de vida y de salud para todas las personas que en él habitan.

Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"	Acuerdo No. 761 DE 20201	Concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"	Acuerdo No. 761 DE 20201	Concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"	Acuerdo No. 761 DE 20201	Concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los

				pueblos y comunidades étnicas.
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"	Acuerdo No. 761 DE 20201	Concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.
Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2018- 2030	CONPES D.C 08/2019	Ampliar las oportunidades, individuales y colectivas, de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales.
Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C. 2011- 2025.	Decreto 545 DE 2011	Promover la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes a través del reconocimiento de la diversidad de estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades familiares, para la garantía de los derechos de las familias del Distrito.
Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. 2011- 2021	Decreto 520 de 2011	Lograr que los niños y niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá desarrollen sus potencialidades, capacidades y oportunidades, en ejercicio de sus derechos.

Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C. 2010 - 2025	Acuerdo 254 de 2006 Decreto 345 de 2010	Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos distritales, nacionales e internacionales
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.	En proceso	Tiene dos propósitos: El primero, hacia la inclusión social. Es decir, hacia una cultura que promocione, reconozca, garantice o restituya los derechos y deberes de las personas con discapacidad y sus familias. La inclusión social implica acceder, disponer, aportar y transformar las condiciones que determinan la desigualdad. Implica también reconocer y hacer uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos que contribuyen a reconstruir los lazos sociales y culturales para disfrutar de la vida y de la ciudad. El segundo propósito, hacia la calidad de vida con dignidad. Es decir, hacia la búsqueda del bienestar de las personas con discapacidad —PCD-, sus familias, cuidadoras y cuidadores, mediante la satisfacción de necesidades que permitan conseguir una vida digna y libre desde las perspectivas: humana, social, económica, cultural y política.
Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle 2015-2025.	Decreto 560 de 2015	La política pública para habitantes de calle, está orientada a "Resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y garantía de sus Derechos, que contribuyan a su inclusión

				social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle".
Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Política Pública para la Adultez en la D.C 2011-2044	Decreto 544 de 2011	Promover, defender y garantizar progresivamente los derechos de los/as adultos/as urbanos/as y rurales que habitan en Bogotá, D.C., a través de la movilización social y la transformación de los conflictos, que impacten las condiciones socioeconómicas, políticas, culturales y ambientales de la población adulta hacia la construcción de una ciudad equitativa, pluralista e incluyente, que respete las diferencias y las diversidades para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Proceso de participación 2021 para la formulación del Plan de Acción del Decreto 483 de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, 'Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá', y se dictan otras disposiciones".

Para el proceso de participación se elaboró una metodología, la cual fue desarrollada mediante una convocatoria que incluyó los siguientes actores: persona mayor, jóvenes, Juntas de Acción Comunal "JAC", colectivos-agrupaciones-Entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones y asociaciones, escuelas de formación deportiva), grupos sociales. La estrategia planteó las temáticas a tratar, centrándose en identificar las debilidades y sugerir posibles soluciones, según los cinco objetivos de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá

En el marco de la formulación del Plan de Acción de esta política en el año 2021 se realizaron 20 mesas de participación, una por cada localidad, así mismo se realizaron mesas de trabajo, con delegados de los siguientes grupos poblacionales y sociales: Persona mayor, jóvenes, Juntas de Acción Comunal "JAC", colectivos-agrupaciones-Entidades Sin Ánimo de Lucro (fundaciones, corporaciones y asociaciones, escuelas de formación deportiva), grupos sociales, en estas mesas se establecieron las debilidades, observaciones y propuestas susceptibles de incluir dentro del Plan de Acción de esta política para cada uno de los objetivos específicos identificados por la ciudadanía. Para concluir el proceso participativo en el mes de diciembre de 2021 se realizó un evento con participación de la ciudadanía, representantes de los diferentes consejos DRAFE y representantes de diversas Entidades Distritales.

De la misma manera y en torno al ejercicio de la construcción del Plan de Acción de la Política Pública, se desarrolló el conversatorio "¿Qué conoces del DRAFE?" el 1 de diciembre de 2021. Se contó con delegados del Consejo Distrital y de las Entidades, así mismo con la participación de la comunidad de las diferentes localidades, este ejercicio se planteó como una de las estrategias de participación con el Objetivo de fortalecer los conocimientos en Deporte Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Recreativos y Deportivos (DRAFE) y así recoger las inquietudes a través de la interacción y diálogo entre los diferentes sectores y actores, incluyendo expertos comunitarios e institucionales en los siguientes temas: a). Plan de Desarrollo. b) Sistema Distrital de Participación DRAFE. c). Participación d.) Política Pública DRAFE. e). Sistema Distrital de Parques

De los resultados de este proceso de participación se identificaron los aspectos negativos, las necesidades de los diferentes grupos, las diferencias entre localidades, así como la descripción de temas sobre los cuales se considera requieren intervención a través de la política pública.

Dentro de las dificultades y solicitudes que se presentaron reiterativamente a lo largo de los ejercicios participativos tanto en las localidades como en las mesas de participación, se encuentran las siguientes:

DIFICULTADES

- La información brindada respecto a la oferta y en los escenarios recreativos y deportivos carece de lenguaje inclusivo.
- Poco presupuesto y oferta institucional enfocado a los diferentes sectores y grupos poblacionales.
- Necesidad de alianzas con las instituciones educativas, para que los estudiantes puedan conocer y disfrutar de los diferentes escenarios deportivos con los que cuenta.
- No se cuenta con espacios suficientes para realizar la actividad física del adulto mayor.

SOLICITUDES

- Descentralizar el Deporte de alto rendimiento.
- Información oportuna de la oferta de actividades en parques zonales y metropolitanos de Bogotá.
- Realizar un evento del DRAFE, un lanzamiento a nivel Bogotá por cada una de las zonas para que haya una visibilización socializando esta política pública.
- Priorizar recursos para el mantenimiento y adecuación de los parques.
- Revisar los costos en de los préstamos de los equipamientos y escenarios deportivos, o sean accesibles para todos.
- Fortalecer el deporte social con inversión en los sectores menos conocidos y acciones afirmativas para su inclusión en el territorio
- Aumentar la oferta con enfoque participativo incluyente, y con enfoque diferencial.
- Jornadas de sensibilización animal para propietarios de mascotas.

Los anteriores aportes fueron tomados en cuenta como fuente de información cualitativa en el proceso de formulación de la problemática, así como en el planteamiento de resultados y productos de este Plan de Acción.

GENERALIDADES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Indicado en el Decreto Distrital 483 de 2018 "ARTÍCULO 8. Objetivos generales y específicos. Los Objetivos General y Específicos de la Política Pública DRAFE, son los siguientes:

8.1 **Objetivo general.** Garantizar el goce efectivo de los derechos al Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos, contribuyendo al desarrollo humano y al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Indicados en el Decreto Distrital 483 de 2018, los objetivos específicos se enuncian a continuación:

- **1. Promover la participación**. Garantizar el acceso de los habitantes de Bogotá D.C., al deporte, la recreación y la actividad física, generando las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de sus derechos, en los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos del Distrito Capital.
- **2. Fortalecer la gobernanza.** Garantizar el logro de los objetivos de la política pública DRAFE, que implique una mayor eficacia en las estructuras organizacionales y los mecanismos de coordinación.
- **3. Promover la formación.** Generar espacios de formación para las instituciones, organizaciones y comunidad en general, que maximicen los beneficios del deporte, la recreación y la actividad física y el uso adecuado de los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos, mediante el desarrollo de la estrategia de propiciar y fortalecer alianzas con el sector público y privado para la creación de espacios de formación.".
- **4. Optimizar la comunicación**. Mejorar los sistemas y procesos de comunicación del sector, que favorezcan la toma de decisiones y promuevan los beneficios de los programas y resultados del deporte, la recreación y la actividad física en los habitantes de Bogotá, D.C., así como de los programas implementados en los parques, escenarios y los equipamientos recreativos y deportivos.
- **5. Mejorar los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos.** Ampliar e innovar la oferta, mejorando la calidad de la infraestructura existente, las condiciones de utilización y contribuir a la sostenibilidad física, social, económica y ambiental, con el fin de estimular y promover la recreación, el deporte y la actividad física,

FSTRUCTURA

Mediante Decreto 483 de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, 'Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá', y se dictan otras disposiciones". se realizaron ajustes a esta Política y se define la siguiente estructura

"ARTÍCULO 7. Estructura. La Política Pública DRAFE está conformada por: Objetivo general, Objetivos específicos y Estrategias"

ESTRATRATEGIAS DE CADA OBJETIVO

A continuación, se describen las estrategias de cada objetivo según se encuentran enmarcadas en el decreto 483 de 2018, a las cuales se les dará cumplimiento con los resultados y productos enmarcados dentro del presente Plan de Acción.

1. Promover la participación:

Fortalecer la participación ciudadana. El proceso de formulación, ejecución, evaluación y control social de la política requiere de la participación de los actores involucrados.

Promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física. Generar oportunidades para el goce del Deporte, la Recreación y la Actividad Física.

Implementar mejorar programas recreo deportivos. Aprovechar los logros en el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y las condiciones de los Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para mejorar la participación de la comunidad

2. Fortalecer la Gobernanza:

Fortalecer las estructuras organizacionales públicas, privadas o mixtas, a través de asesorías y capacitaciones a nivel local y distrital, así como la revisión y actualización de las normas vigentes relacionadas con la Política Pública DRAFE.

Cooperación y alianzas para el fortalecimiento y la articulación entre entidades públicas y privadas del sector del Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos, así corno de las disciplinas que interactúan desde la gestión por/a para el cumplimiento de la Política Pública DRAFE.

La financiación y cofinanciación pueden implementarse por medio de instrumentos como convenios y alianzas, entre otros."

3. Promover la formación:

Propiciar y fortalecer alianzas con el sector público y privado para la creación de espacios de formación

4. Optimizar la comunicación:

Fortalecer los canales de comunicación y divulgación de la Política Pública DRAFE

5. Mejorar los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos:

Fortalecer y consolidar el Sistema Distrital de Parques y Equipamientos Recreativos y Deportivos de la ciudad, a través de modelos de financiamiento, articulación interinstitucional, distrital y regional, para el cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá, conforme la normatividad vigente.

Actualizar mejorar la herramienta de sistematización del registro de la información relacionada con el Sistema Distrital de Parques Escenarios.

Fortalecer la cultura del buen uso, promover la sana convivencia y el cuidado de las condiciones físicas, ambientales de servicio de los Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos del Distrito Capital.

Crear conciencia de la responsabilidad en la preservación el cuidado y mejoramiento del ambiente natural de los parques y los escenarios recreativos y deportivos de cada localidad del Distrito Capital.

Promover la realización de programas de deporte, recreación y actividad física en la zona urbana, rural y regional, así como el desarrollo de parques y escenarios urbanos y rurales que estimulen La práctica y el disfrute del deporte, la recreación, la actividad física, de acuerdo con las particularidades y expectativas de cada uno de los territorios.

PLAN DE ACCIÓN

A continuación, se presenta la estructura del Plan de Acción que incluye 5 objetivos, 8 resultados esperados y 30 productos y cuadro resumen de los costos estimados por objetivo de la política y año.

Tabla 4. Plan de Acción

Objetivo específico	Resultado esperado	Producto esperado				
1. Promover la participación	1.1 Aumento de practicantes de actividades asociadas	1.1.1. Promoción y fortalecimiento de la actividad física para servidoras y servidores públicos del Distrito Capital				
	al deporte, recreación	1.1.2. Medición de factores culturales asociados a las prácticas recreativas y deportivas en la ciudad				

Objetivo específico	Resultado esperado	Producto esperado
	y actividad física en la ciudad.	1.1.3. Programas deportivos, recreativos y de actividad física en la atención de las diferentes poblaciones, en los espacios priorizados para el desarrollo social integral.
		1.1.4. Medición de la práctica de actividad física en los beneficiarios que participan en los programas de la Subdirección Técnica de Recreación en relación a las recomendaciones vigentes de la Organización Mundial de la Salud - OMS
		1.1.5 Centros de interés en deporte
		1.1.6. Intervenciones interinstitucionales para la seguridad y convivencia en entornos donde se adelantan actividades deportivas, recreativas y de actividad física, desde la perspectiva de la participación y la cultura ciudadana.
		1.1.7. Acciones interinstitucionales de control y registro en parques priorizados en la ciudad, que aporten a la disuasión del delito y lograr entornos más seguros y confiables
		1.1.8. Estrategias deportivas para adolescentes y jóvenes en el Marco del Modelo Pedagógico del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON
		1.1.9 Programa Naturaleza, Salud y Cultura
		1.1.10 Formación de dinamizadores en el Diplomado del Programa de Naturaleza, Salud y Cultura
		1.1.11 Articulación de Región RAP-E y Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca para incentivar el deporte la recreación la actividad física y el turismo en torno al uso de la bicicleta de montaña
	1.2. Vinculación de entidades y	1.2.1. Organizaciones sociales y comunitarias que promueven el deporte en ruta de fortalecimiento
	organizaciones que promuevan el Deporte social comunitario, universitario, competitivo, de alto rendimiento,	1.2.2. Articulaciones generadas con el sector privado para el incremento de actividades recreativas, deportivas y de actividad física.

Objetivo específico	Resultado esperado	Producto esperado					
	aficionado, y profesional.						
2. Fortalecer la Gobernanza	2.1 Fortalecimiento del sector empresarial deportivo y recreativo	2.1.1 Medición de la participación de la economía del sector deporte en el PIB de la ciudad					
	en la ciudad 2.2 Alianzas con las	2.1.2. Agenda de trabajo colaborativa para el fortalecimiento de la economía del sector del deporte, recreación y actividad física					
	2.2 Alianzas con las organizaciones ciudadanas relacionadas con el	2.2.1. Servicio Social Estudiantil en los componentes de Actividad Física, Recreación y Deporte desarrollados por el IDRD.					
	deporte en Bogotá.	2.2.2. Implementación de la etapa de talento y reserva que contribuya al aumento de la base deportiva de Bogotá.					
		2.2.3. Articulaciones con el sector académico que permitan el intercambio de conocimientos y el desarrollo conjunto de procesos de formación y gestión del conocimiento en torno a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte.					
3. Promover la formación	3.1. Incremento de la proporción de las personas que realizan	3.1.1. Investigaciones asociadas a la práctica deportiva cuyos resultados aporten a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes					
	actividad física en forma regular	3.1.2. Jornada de Intensificación de la Actividad Física desarrollada.					
		3.1.3. Oferta de actividades en la Biblioteca Pública del Deporte y la Actividad Física, para la promoción de hábitos saludables y beneficios del deporte, a través de las prácticas de lectura, escritura y oralidad.					
4. Optimizar la comunicación	4.1. Visibilización de las actividades del	4.1.1. Promoción y divulgación de campañas que incentiven la participación y la práctica deportiva.					
	deporte, recreación, actividad física y escenarios	4.1.2. Divulgación de actividades deportivas, recreativas, actividad física, parques y escenarios					
		4.1.3. Mecanismo para la difusión de la oferta de las localidades relacionada con programas deportivos, recreativos y de actividad física implementados para las diferentes poblaciones, en los espacios priorizados.					

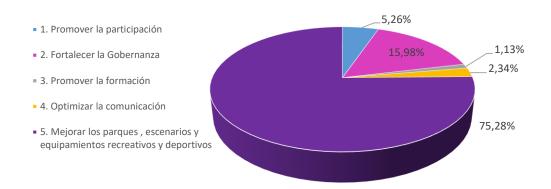
Objetivo específico	Resultado esperado	Producto esperado
5. Mejorar los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos	5.1. Articulación institucional para la sostenibilidad de parques y escenarios de la ciudad	 5.1.1. Alianzas suscritas por el IDRD para el fortalecimiento del sistema de parques y escenarios deportivos de la ciudad. 5.1.2 Intervenciones recreo deportivas en los espacios de influencia de los Distritos Creativos. 5.1.3. Protocolo para el fomento del respeto a la diversidad poblacional y la prevención de violencias basadas en género en los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD 5.1.4. Parques y escenarios de administración directa del IDRD con oferta de conectividad digital para sus asistentes y el equipo técnico del IDRD.
	5.2. Mejoramiento, mantenimiento sostenible, adaptación y mitigación del cambio climático de la infraestructura física del Sistema Distrital de Parques	5.2.1. Estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático implementadas en el sistema de parques y escenarios. 5.2.2 Intervenciones de siembra, cuidado y mantenimiento del arbolado en los parques existentes

Tabla 5. Costos estimados por objetivo y año - Plan de Acción

		Costo Estimado										
Objetivo	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	Total
1. Promover la participación	458	920	861	909	888	886	868	918	932	943	924	9.508
2. Fortalecer la Gobernanza	2.736	2.729	2.179	2.735	2.968	2.757	2.199	2.756	3.025	2.779	2.042	28.903
3. Promover la formación	5	286	8	286	287	287	9	288	288	289	11	2.045
4. Optimizar la comunicación		352	366	380	396	412	429	447	465	485	506	4.238
5. Mejorar los parques , escenarios y equipamientos recreativos y deportivos	10.857	11.716	12.086	12.904	13.316	13.742	14.185	14.642	15.116	15.608	1.948	136.120
Total general	14.056	16.004	15.500	17.214	17.854	18.083	17.690	19.051	19.827	20.104	5.431	180.814

^{*}Cifras en millones de pesos.

Gráfica 10. Costos estimados por objetivo – Plan de acción



ABORDAJE DE ENFOQUES

La Política Pública DRAFE, se sustenta en el enfoque de derechos humanos, el cual será incorporado en el plan acción junto con los enfoques de género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental, de cultura ciudadana, disciplinar, interdisciplinar, transdisciplinar, para responder de manera integral a las necesidades y potencialidades de Bogotá D.C., dando cumplimiento a la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, adoptada mediante Resolución 2045 de 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación, actualizada en 2019 y respectivamente en el Artículo 3. Enfoque, del Decreto 483 de 2018.

En este sentido, para la formulación del Plan de Acción de la Política Pública de Deporte Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá, los enfoques mencionados, se asociaron de manera específica a los resultados y productos propuestos, en la matriz de Plan de Acción, identificados de la siguiente manera:

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El enfoque de derecho humanos es abordado dentro del plan de acción de esta política partiendo del concepto fundamental de que el deporte y el tiempo libre son un derecho de todos los seres humanos, necesario para su desarrollo, su salud y para el bienestar tanto de los individuos como de la sociedad y se materializa a través del desarrollo de programas centrados en la reducción de las desigualdades y en la generación de procesos de empoderamiento de la ciudadanía, haciendo énfasis particularmente en grupos poblacionales tradicionalmente marginados o excluidos; bajo los principios de universalidad y equidad, a través de la implementación de productos y acciones que buscan corregir prácticas discriminatorias, reducir brechas y generar condiciones más equitativas para el goce, disfrute y ejercicio del deporte, la recreación y la actividad física por parte de la ciudadanía bogotana.

En este sentido, es incorporado en la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá con el propósito de desarrollar las capacidades institucionales y de la ciudadanía, asociadas a la recreación y el deporte, (Decreto 483 2018), centrándonos en la generación de condiciones para el bienestar de las personas como titulares de derechos, con énfasis en la no discriminación y la no exclusión, a través de la promoción de la práctica y fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el uso de los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos, en igualdad de oportunidades.

Los productos y programas enmarcados dentro de este plan de acción que desarrollarán acciones específicas que garantizan el pleno disfrute y goce del derecho al deporte, recreación, actividad física y escenarios recreo deportivos de los habitantes de la ciudad con mayor énfasis en este enfoque son:

- 1.1.1. "Promoción y fortalecimiento de la actividad física para servidoras y servidores públicos del Distrito Capital". Este producto de política consiste en desarrollar acciones a cargo del DASCD que promuevan la actividad física en servidoras y servidores públicos del Distrito Capital, esto con el fin de conocer el estado actual de la realización de actividad física; así como promover el disfrute del tiempo libre en servidoras y servidores públicos del Distrito Capital. Así mismo, esta estrategia busca fortalecer las acciones con enfoque de Derechos Humanos, ya que impacta el derecho a la salud (física y mental) en su artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar (...)".
- 2.1.1. "Empresas y entidades vinculadas al Clúster del deporte". Mide el número de Empresas y/o entidades vinculadas a la iniciativa del Clúster del deporte, recreación y actividad física que busca fomentar entornos seguros y amigables para la creación de proyectos, iniciativas y negocios que ayuden a mejorar la productividad y la competitividad del deporte, la recreación y la actividad física y en general el sector empresarial deportivo, donde se busca de alguna forma detectar cómo el sector deporte de la ciudad incide en factores como el desempleo y el derecho al trabajo digno,
- 5.1.3. "Protocolo para el fomento del respeto a la diversidad poblacional y la prevención de violencias basadas en género en los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD" Donde se establece un protocolo aplicable para la totalidad de los parques y escenarios administrados por el IDRD enfocado en el fomento del respeto a la diversidad poblacional, cultural y étnica y la prevención, denuncia y seguimiento de las violencias basadas en género con el que se busca que todos los ciudadanos y ciudadanas como titulares de derechos se puedan beneficiar de estos lugares en igualdad de condiciones y sin temor a cualquier tipo de discriminación.

ENFOQUE DE GÉNERO

Este enfoque permite comprender, desde una perspectiva de interseccionalidad, las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos. Todo lo cual, afianza las brechas de desigualdad e impide el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo de su ciclo vital, en las diferentes

dimensiones del desarrollo humano y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos

El presente plan de acción pretende garantizar a las mujeres equidad en el goce efectivo del derecho al deporte, la recreación, actividad física y escenarios recreativos y deportivos de la ciudad de Bogotá. En el mismo sentido se busca propiciar entornos seguros que le permitan ejercer sus derechos libremente y sin ser sujetas a cualquier tipo de discriminación de género. Contempla ofrecer a las mujeres igualdad de oportunidades en la formación desde el ámbito escolar, la práctica del deporte y facilitando el acceso al deporte competitivo. Igualmente se considera pertinente abordar este enfoque desde la investigación que contribuya a desarrollar programas deportivos y recreativos más equitativos para las mujeres.

De acuerdo con lo anterior, los productos y los programas enmarcados dentro de este plan de acción con mayor relevancia dentro del desarrollo de acciones específicas que garantizan el acceso en igualdad de condiciones a las mujeres, niñas y adolescentes del Distrito Capital al deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios, como ejemplo podemos tomar los productos:

- 1.1.3. "Programas deportivos, recreativos y de actividad física en la atención de las diferentes poblaciones, en los espacios priorizados para el desarrollo social integral". Este producto busca ofrecer alternativas a las diferentes poblaciones con el fin de reducir los factores generadores de las desigualdades que ocasionan vulnerabilidad y fragilidad desde la atención de personas mediante actividades y procesos de formación deportivos, de recreación y de actividad física en el eje de aprovechamiento del tiempo liberado en la modalidad desarrollo de capacidades y generación de oportunidades del servicio Integración y Gestión en el Territorio de la Secretaría Distrital de Integración Social. El primer criterio de priorización de este proyecto es: Mujeres que ejerzan labores de cuidado.
- 2.2.2. "Implementación de la etapa de talento y reserva que contribuya al aumento de la base deportiva de Bogotá". Este producto busca promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva facilitando la búsqueda, identificación y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en concordancia a los lineamientos técnicos determinados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD en el sector convencional y paralímpico donde las mujeres en su etapa de niñez, adolescencia y juventud pueden ingresar en procesos deportivos equitativos y libres de discriminación.
- 3.1.3. "Oferta de actividades en la Biblioteca Pública del Deporte y la Actividad Física, para la promoción de hábitos saludables y beneficios del deporte, a través de las prácticas de lectura, escritura y oralidad". Donde se propone realizar investigaciones motivacionales y Cartografía de riesgo psicosocial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas distritales realizadas en el marco de la Jornada Escolar complementaria, y a partir de sus resultados se podrá detectar factores de riesgo y oportunidades para incentivar los hábitos de vida saludable en la población sujeta de este estudio y en factores específicos al género.

5.1.3 "Protocolo para el fomento del respeto a la diversidad poblacional y la prevención de violencias basadas en género en los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD". Este producto busca robustecer e implementar un para el fomento del respeto a la diversidad poblacional y la prevención de violencias basadas en género en los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD

Así mismo se debe resaltar que desde el Instituto Distrital de Recreación y deporte se participa con actividades y productos para mujeres, niñas y adolescentes dentro de la Política Pública de Mujeres y equidad de Género, EL Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, los Planes sectoriales de transversalización y la Política Pública de Actividades sexuales pagadas.

ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL

El plan de acción de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios aborda este enfoque en búsqueda de visibilizar las particularidades y las necesidades de las personas pertenecientes a los diversos colectivos, con el fin de garantizar a la población de Bogotá el goce efectivo de sus derechos libremente, sin ser sujetos de cualquier tipo de discriminación por sus características particulares como la edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, situación o condición, discapacidad, entre otras.

La incorporación de este enfoque permite la comprensión y reconocimiento de las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son determinantes en el diseño y planeación de actividades de recreación y deporte tendientes a satisfacer las necesidades recreo deportivas de los ciudadanos y ciudadanas en función de las necesidades, características, modos y costumbres específicas relativas a sus características particulares.

Algunos ejemplos claros de este enfoque dentro de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá son los productos:

- 1.1.3. "Programas deportivos, recreativos y de actividad física en la atención de las diferentes poblaciones, en los espacios priorizados para el desarrollo social integral". Donde se busca reducir factores de desigualdad aportando a la creación progresiva de entornos sociales, culturales, recreativos y deportivos favorables que garanticen a las personas el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios, que brinden alternativas a las diferentes poblaciones.
- 1.1.4 "Medición de la práctica de actividad física en los beneficiarios que participan en los programas de la Subdirección Técnica de Recreación en relación a las recomendaciones vigentes de la Organización Mundial de la Salud OMS". Este producto busca desarrollar distintos proyectos de inversión encaminados a incentivar el deporte y la práctica de actividad física con enfoques diferenciales donde las personas puedan acceder a programas en los cuales se sientan cómodos y libres de discriminación, mejorando la calidad de vida y el sentido de pertenencia.
- 1.1.5 "Centros de interés en deporte" en el cual se plantea implementar una estrategia pedagógica encaminada a fortalecer habilidades y competencias motrices, ciudadanas, cognitivas y lúdicas a

través de la práctica de 37 disciplinas deportivas que aportan a la formación integral de los niños y niñas.

- 1.1.8 "Estrategias deportivas para adolescentes y jóvenes en el Marco del Modelo Pedagógico del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON" que busca medir la participación de los adolescentes y jóvenes en las diferentes estrategias deportivas que se realizan en el marco del modelo pedagógico del IDIPRON⁹ Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.
- 2.2.2 "Implementación de la etapa de talento y reserva que contribuya al aumento de la base deportiva de Bogotá". Que dentro de sus objetivos busca promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, facilitando la búsqueda, identificación, selección y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes enmarcada dentro del fortalecimiento y apropiación de los valores olímpicos y paralímpicos e intrínsecos del deporte
- 3.1.3 "Oferta de actividades en la Biblioteca Pública del Deporte y la Actividad Física, para la promoción de hábitos saludables y beneficios del deporte, a través de las prácticas de lectura, escritura y oralidad". Este producto busca ofrecer actividades en la Biblioteca Pública del Deporte y la Actividad Física, para la promoción de hábitos saludables y beneficios del deporte y la actividad física, a través de las prácticas de lectura, escritura y oralidad, estos espacios son diseñados desde el enfoque diferencial poblacional, teniendo en cuenta las características específicas de diferentes colectivos.
- 5.1.3 "Protocolo para el fomento del respeto a la diversidad poblacional y la prevención de violencias basadas en género en los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD" que busca robustecer e implementar un para el fomento del respeto a la diversidad poblacional y la prevención de violencias basadas en género en los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD

Adicionalmente el IDRD es corresponsable de acciones en los planes de acción de las políticas públicas de:

Grupos etarios (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez y Persona Mayor) en las líneas de deporte, recreación y actividad física, que le apuntan al desarrollo de acciones recreativas permanentes, variadas y gratuitas, por medio de actividad física, desarrollo social y aprendizaje continuo, evidenciados en el aprovechamiento del tiempo libre, el buen uso de los parques y escenarios recreo deportivos, la sana convivencia, el respeto por la diferencia para la promoción, educación y masificación de la recreación como una cultura generadora de hábitos y estilos de vida saludables, buscando mayores niveles de felicidad.

Grupos Étnicos: En cumplimiento del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo-PDD 2020 – 2024,

⁹ El IDIPRON observa como misión la protección de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), quienes habitan peligrosamente la calle, se hallan en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, se llevó a cabo un proceso de concertación entre cada uno de los grupos étnicos presentes en el Distrito y los diferentes sectores de la Administración Distrital y como resultado de estos espacios se concertaron los productos dirigidos específicamente a los siguientes grupos étnicos presentes en Bogotá: comunidad Raizal, Pueblos Indígenas (los representados por Cabildos del Decreto 612 de 2015 y los que cuentan con "otras formas organizativas"), población Afrodescendiente, comunidad Palenquera y pueblo Rrom o Gitano.

De otra parte, en el marco del Artículo 65 del del Plan Distrital de Desarrollo-PDD 2020 – 2024, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, se da cumplimiento al Plan de Acción distrital para la población de la Política Pública de Víctimas, en donde se concertaron 6 acciones.

ENFOQUE TERRITORIAL

Este enfoque parte de la comprensión del territorio como una construcción social que tiene particularidades, que no solo surgen de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Bogotá Distrito Capital, presenta un territorio diverso en el que confluyen no sólo lo urbanístico, lo paisajístico o lo ambiental, sino que igualmente en él están constituidas unas sinergias que se producen entre las instituciones y los espacios culturales, comunitarios y sociales.

En tal sentido el enfoque territorial en esta política busca tomar en cuenta las características, urbanísticas, económicas culturales y ambientales particulares de las diferentes zonas que componen la ciudad con el fin de garantizar a toda su población el efectivo goce y disfrute del derecho a la recreación, deporte, actividad física y escenarios recreo deportivos equitativamente considerando las necesidades que de manera particular se manifiestan en cada una de ellas.

A través del presente plan de acción de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios de Bogotá se formulan varios productos y acciones específicas en respuesta a las diferentes lógicas locales dentro de los que destacan:

- 1.1.3. "Programas deportivos, recreativos y de actividad física en la atención de las diferentes poblaciones, en los espacios priorizados para el desarrollo social integral". Este producto propone la atención de personas actividades y procesos de formación deportivos, de recreación y de actividad física en el eje de aprovechamiento del tiempo liberado en la modalidad desarrollo de capacidades y generación de oportunidades del servicio Integración y Gestión en el Territorio de la Secretaría Distrital de Integración Social, aporta a la creación progresiva de entornos sociales, culturales, recreativos y deportivos favorables que garanticen a las personas el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios, que brinden alternativas a las diferentes poblaciones reduciendo los factores generadores de las desigualdades que ocasionan vulnerabilidad y fragilidad.
- 1.1.6. "Intervenciones interinstitucionales para la seguridad y convivencia en entornos donde se adelantan actividades deportivas, recreativas y de actividad física, desde la perspectiva de la participación y la cultura ciudadana" que según requerimientos y características de cada espacio, se producen con la gestión para el acompañamiento, con organismos de seguridad y/o SDSCJ, según

las necesidades de los entornos que se requieran para facilitar el acceso y el desarrollo de actividades físicas, recreativas o deportivas, en espacios destinados para ese fin, propiciada a través de dispositivos institucionales que las garantizan de manera segura

- 1.1.7. "Acciones interinstitucionales de control y registro en parques priorizados en la ciudad, que aporten a la disuasión del delito y lograr entornos más seguros y confiables". Mediante las acciones de control realizadas se busca, impactar favorablemente los parques priorizados en la ciudad a fin de generar entornos más seguros y confiables en la ciudad, mitigando el delito y aportando a la mejora de la percepción de seguridad y elevar los niveles de practicantes de actividades asociadas al deporte, recreación y actividad física en la ciudad.
- 1.2.2. "Mecanismo para la difusión de la oferta de las localidades relacionada con programas deportivos, recreativos y de actividad física implementados para las diferentes poblaciones, en los espacios priorizados". Este producto busca con un mecanismo centralizado de oferta (página web, red social, brochure o cualquier medio de difusión que cumpla el propósito de divulgación) relacionada con programas deportivos, recreativos y de actividad física implementados para las diferentes poblaciones, en los espacios priorizados en la que la comunidad conozca y así la ciudadanía pueda ser referenciada y participar de esta.
- 3.1.1 "Investigaciones asociadas a la práctica deportiva cuyos resultados aporten a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes", que busca realizar investigaciones motivacionales y cartografía de riesgo psicosocial realizadas en el marco de la Jornada Escolar complementaria. Con los resultados de las investigaciones motivacionales se busca reforzar los procesos que se deben tener en cuenta para una formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en torno a las prácticas deportivas, teniendo en cuenta los componentes lúdicos, motrices, pedagógicos, cognitivos y sociales presentes en el entorno de los educandos.
- 5.1.2 Este producto será coordinado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que, como complemento a sus funciones y actividades encaminadas a fortalecer los Distritos Creativos o espacios de la ciudad en los que se concentran las actividades económicas asociadas a la cultura y a la creatividad, direccionará la oferta del Instituto Distrital de Recreación y Deporte en materia de: Jornadas de embellecimiento de parques y zonas deportivas a cargo del IDRD ubicadas dentro de los Distritos Creativos, actividades recreo deportivas dentro de parques o zonas deportivas ubicadas dentro de los Distritos creativos y/o territorios culturales en los cuales el IDRD brindará profesionales idóneos y los equipamientos para realizar estas actividades, Apoyo en la realización de rutas o circuitos que conecten a la ciudadanía de un Distrito Creativo a otro se acordará con el IDRD la disposición de espacios y las fechas y apoyo con la gestión y facilitación para la realización de eventos, ferias y actividades recreo deportivas en parques o zonas deportivas a cargo del IDRD que se encuentren dentro de los Distritos Creativos .

De igual forma el producto 1.1.11 "Articulación de Región RAP-E y Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca para incentivar el deporte la recreación la actividad física y el turismo en torno al uso de la bicicleta de montaña". Con el desarrollo de bici experiencias en el marco de Bogotá Región se coordinarán con las instancias de RAP-E: La Región Administrativa y de Planeación Especial, Región Central RAP-E y Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca aborda la integración urbano

- rural.

ENFOQUE AMBIENTAL

Dentro de los principios rectores de esta política se encuentra la sustentabilidad ambiental como requisito indispensable para el logro de una interacción que aproveche y promueva la conservación de las condiciones naturales de la Ciudad de Bogotá y los atributos que debe tener el hábitat para garantizar la vida a futuro.

Con la implementación de este enfoque se pretende proporcionar los mecanismos para la protección y conservación de los parques, escenarios y entornos administrados por el IDRD comprendidos en la estructura ecológica principal y establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, en beneficio de la población mitigando los efectos del cambio climático.

El plan de Acción de Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física y Escenarios de Bogotá busca crear conciencia respecto a la responsabilidad de preservar, cuidar y mejorar del ambiente natural de los parques y los escenarios recreativos y deportivos de cada localidad del Distrito Capital.

Dentro del presente Plan de Acción se vinculan resultados y productos específicos que responden a las lógicas ambientales que se implementarán principalmente en los parques de la ciudad, los productos de esta política pública que abordan el enfoque ambiental son:

- 1.1.9 "Participantes de Actividad Física en el Programa Naturaleza, Salud y Cultura" El programa anteriormente citado promueve el reencuentro entre el ser humano y la naturaleza, como estrategia de promoción de la salud y la educación ambiental en la ciudad, a través de inmersiones consientes de contacto directo con el ambiente natural, la respiración, las caminata silentes son actividades físicas fundamentales en cada una de las propuestas que se realizan en las diferentes localidades de la ciudad
- 5.2.1. "Estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático implementadas en el sistema de parques y escenarios". El producto consiste en aquellas estrategias que se formulan e implementan para la mitigación y adaptación al cambio climático en los parques y escenarios priorizados. Dentro de las cuales se encuentran: 1) incorporar infraestructura verde que contribuya a constituir una red ambiental; 2) Regeneración de infraestructuras: mejoramiento de espacios urbanos en declive y reprogramar las infraestructuras obsoletas; 3) refugios climáticos: Incorporación de elementos que mitiguen la isla de calor, como el efecto sombra o superficies refrescantes; 4) Espacios bioclimáticos y subsistemas urbanos de drenaje sostenible -suds; 5) Estrategia de Carboneutralidad 5.2.2. mantenimiento de árboles jóvenes dentro de las que se contemplan actividades de plateo, riego, fertilización, poda entre otras, el número de árboles manejados fitosanitariamente para el manejo integral de plagas y enfermedades.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de seguimiento y evaluación se realizará según lo enmarcado en el decreto 483 de 2018 "ARTÍCULO 15. Coordinación, implementación, seguimiento, evaluación y financiación. La coordinación, seguimiento, evaluación y financiación de la Política Pública DRAFE, está en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, junto con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en el marco del Sistema Distrital de Participación del DRAFE.

La implementación de la Política Pública DRAFE estará a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, de los demás sectores de la administración que tienen un vínculo de transversalidad con estas actividades, de las organizaciones privadas y de la comunidad beneficiaria."

El seguimiento del Plan de Acción de la política pública se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación definida por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el sistema de reporte de políticas públicas y este se reportará por la entidad líder de forma trimestral para reportar los avances en los resultados y productos de cada entidad responsable.

Las entidades responsables y corresponsables de la implementación de los productos de este Plan de Acción deberán reportar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, los avances obtenidos según los compromisos adquiridos durante la actualización del Plan de Acción, evidenciando sus aportes al cumplimiento de los indicadores de producto y sus respectivas metas de acuerdo con la periodicidad definida en el Plan de Acción.

La evaluación representa la última fase del ciclo de política pública, siendo una herramienta para la retroalimentación del proceso y la toma de decisiones que permita analizar la pertinencia y efectividad de los procesos desarrollados para dar cumplimiento de los objetivos de la política, para lo cual, se prevé realizar una evaluación intermedia de resultados a los cinco años de implementación de esta política y una evaluación final que se realizará al cumplirse los 10 años de su implementación, es decir para la vigencia 2032, la metodología para realizar esta evaluación se definirá de acuerdo con el análisis de la información de los resultados obtenidos en la primera evaluación que permitan identificar los cambios que se puedan presentar en la gestión integral del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, los Parques y Escenarios recreativos y deportivos, identificando si estos resultados tienen relación directa con la implementación del Plan de Acción de la política.

Es importante mencionar que para llevar a cabo este proceso de evaluación se deberán destinar los recursos necesarios que garanticen la calidad y oportunidad de los resultados de la evaluación, para lo cual la entidad responsable deberá contemplar los recursos correspondientes para los procesos de seguimiento, evaluación y reporte de esta política, para este fin se contempla un costo estimado de tres mil veinticuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco pesos (\$3.024.658.125) para los diez (10) años de vigencia de la política.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de actualización del Plan de Acción de la Política Pública Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques Y Escenarios 2022-2032

Anexo 2. Acta del Comité Sectorial Cultura Recreación y Deporte en la cual se presentó y aprobó el Documento CONPES D.C. de la formulación del Plan de Acción de Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques Y Escenarios.

TRABAJOS CITADOS

Alcaldía Mayor de Bogotá (2005) Decreto Distrital 229 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá".

Alcaldía Mayor de Bogotá (2018) Decreto 483 de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, 'Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá', y se dictan otras disposiciones"

Concejo de Santa Fe de Bogotá, D.C. Acuerdo 17 de 1996 (septiembre 6) "por el cual se incorpora la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bogotá al Distrito Capital". Registro Distrital, No. 1259. Bogotá: Imprenta Distrital, 26 de septiembre de 1996.

Concejo de Bogotá, 2006. (Concejo de Bogotá, 2006) ACUERDO 257 DE 2006 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS BÁSICAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 Actualizada con los Actos Legislativos a 2016 -- Edición especial preparada por la Corte Constitucional Consejo Superior de la Judicatura Centro de Documentación Judicial— CENDOJ Biblioteca Enrique Low Murtra -BELM https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf

Contraloría de Bogotá (2020) Estudio Estructural "Evolución de las Políticas Públicas Sectoriales En El D.C."

Digital 2022 Colombia - https://datareportal.com/reports/digital-2022-colombia

Departamento Nacional de Estadística DANE (2021) Plan General - Cuenta Satélite del Deporte Bogotá.

Historia Institucional Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Alcaldía Mayor de Bogotá. Echeverri Posada Patricia, 2010.

Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (2009) Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2019.

Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte – Instituto Distrital Recreación y Deporte (2022) Encuesta Prácticas Deportivas y Recreativas Calidad de Vida publicada en 2022.

Secretaría Distrital de Planeación (2019) Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) 2020 - La Nueva Agenda Urbana - Nairobi, Kenya. HS/035/20E; ISBN 978-92-1-132869-1

ONU Mujeres, incorporación de la perspectiva de género https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming

Universidad de los Andes (2009) Recomendaciones Para La Formulación De Política Pública En Deporte, Recreación, Actividad Física Y Escenarios Para Bogotá 2009 – 2019.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2013) Reflexiones y Recomendaciones Documento Ajuste Política Bogotá Más Activa 2013 – 2022.

Universidad Nacional (2014) "Proyecto De Recolección, Procesamiento y Tratamiento De Datos Del Sector De Recreación, Deporte, Actividad Física, Parques Y Escenarios"